



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## ACTA Nº 10 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

### ASISTENTES:

#### **Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

#### **Concejales:**

Dña. Sandra Velede Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco

D. P. José Mariño Serrano

Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano

D. Juan E. Dúo Torrado

D. José M. Salvador Turiño

D. Javier Vega Diez

Dña. Julia M<sup>a</sup> Pozo Fernández

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Romero Fernández

D. Jesús M<sup>a</sup> Saldaña Valles

Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

#### **Secretaria:**

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

#### **Interventor de Fondos:**

Dña. Arancha Castellano Quintana

En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las 10.10 horas del día 27 de noviembre de 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistiendo los señores/as arriba expresados.

[enlace videoacta](#)

Antes de dar comienzo la sesión, el **Sr. Presidente** saluda y desea que todos/as y sus familias y seres queridos estén en las mejores condiciones de salud posibles.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Indica, que estando cercano el día 25 de noviembre, “*DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VILENCIA CONTRA LA MUJER*”, se procede a dar lectura de una declaración institucional, acordada por unanimidad de todos los Grupos municipales en la Junta de Portavoces del pasado día 24 de noviembre.

*DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
25 de noviembre de 2020*

*Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.*

*De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.*

*Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.*

*La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.*

*La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.*

*Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.*

*Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*

*Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.*



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.*

*Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:*

- *Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- *Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.*
- *Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.*
- *Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*
- *Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*
- *Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.*
- *Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.*
- *Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.*
- *Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.*

- *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.*
- *Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.*

[enlace videoacta](#)

El Sr. Presidente indica que el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género.

En el Pleno de hoy, como en el anterior, y dadas las especiales circunstancias en las que estamos viviendo, se ha decidido que dicho minuto de silencio también se dedique a las víctimas fallecidas a consecuencia de la pandemia sanitaria que estamos padeciendo, como acto de recuerdo, respeto y homenaje a la memoria de los fallecidos.

También en este caso lo hace extensivo al trabajador municipal que falleció el día de ayer, D. Pedro García Cancelas.

A continuación, se guarda un minuto de silencio.

[enlace videoacta](#)

Explica que debido a las extraordinarias circunstancias que todos conocen y que obligan a la celebración telemática de este Pleno, los portavoces de los Grupos políticos han acordado que, a efectos de garantizar la legalidad y seguridad jurídica en la celebración de este Pleno, en primer lugar, realizarán la lectura de una declaración responsable por todos y cada uno de los Concejales.

Dicho esto, el Sr. Presidente dice que comenzará él mismo con la lectura íntegra de la misma y a continuación todos los Concejales presentes.

*“D. Luciano Huerga Valbuena, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benavente y los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación: Dña. Sandra Veleza Franganillo, D. Antonio Vega Fernández, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco, D. P. José Mariño Serrano, Dña. M<sup>a</sup> Sandra Otero Gómez (PSOE), Dña. Beatriz Asensio Boyano, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Manuel Salvador Turiño, D. Javier Vega Díez, Dña. Julia María Pozo Fernández, D. Jesús M<sup>a</sup> Saldaña Valles, Dña. Sara Casquero Martín (C`s) y D. Manuel Burón García (Grupo Mixto (IU))*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*EXPONE (individualmente cada uno de ellos)*

*Que han sido convocados a una reunión del Pleno de la Corporación a celebrar el día 29 de mayo de 2020, de manera telemática a celebrarse por Videoconferencia.*

*El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. ha añadido un apartado 3 al artículo 46 de la LBRL permitiendo en supuestos excepcionales la constitución, celebración y adopción de acuerdos de órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos.*

*Para ello se requiere que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.*

*A través del presente escrito **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD** que se encuentran en territorio español, quedando igualmente a través de esta declaración y por notoriedad acreditada igualmente su identidad.*

*En Benavente en la fecha indicada al margen.  
El Alcalde y Concejales arriba indicados”*

[enlace videoacta](#)

A continuación, el **Sr. Presidente** explica una nueva forma de votación, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces. Cuando finalizan los turnos de intervención, de la forma prevista en el art. 32 de Reglamento Orgánico Municipal, se pasará a la votación del punto mediante la exhibición de las tarjetas o cartulinas de colores, que han sido entregadas a todos los Concejales a través de sus Portavoces.

En este caso, lamentablemente, si no se recupera la imagen del Sr. Burón se haría a la finalización de la exhibición de cartulinas por parte del Sr. Presidente para que conste en acta su sentido de voto.

El voto puede emitirse en sentido afirmativo o favorable mediante la tarjeta verde con la letra F, voto negativo con la tarjeta roja, con la letra C, o manifestar su abstención mediante la tarjeta amarilla, con la letra A.

Se deberá mostrar la tarjeta elegida con su voto hasta que la Sra. Secretaria informe que ya se ha realizado el recuento de votos, procediendo la misma a continuación, a relatar el número de votos a favor, contra o abstenciones, para poder dar por aprobado o no, el punto del orden del día.

Antes de comenzar ruego, que silencien los micrófonos con el fin de poder escuchar a cada uno de los intervinientes en las mejores condiciones posibles, así como recordarles, que no están permitidas las interrupciones en el uso de la palabra, mediante la activación de sus micrófonos.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

[enlace videoacta](#)

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 1 Y 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

Entregada copia de las actas de sesiones anteriores, celebrada el día 1 y 30 de octubre de 2020, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

[enlace videoacta](#)

La **Sra. Secretaria** explica que el Sr. Salvador observó un error en el punto 8.1 de mociones, en la votación de la moción, donde dice: “..... 7 abstenciones (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo C’s).....”, *debe decir*: “..... 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo C’s).....”,

El **Sr. Saldaña** indica que en el punto 5º, del Pleno del día 30 de octubre, cree que se mantiene una discrepancia en el acta, se recogen en escrito y en el video se recogen las expresiones, pero en lo que es en el acta escrita no se recoge que se corrigió el dictamen de la Comisión Informativa, ya que el que se aprobó tenía unos errores. Después el acuerdo del Pleno es con un anexo de inversiones que está corregido. Cree que hay una discrepancia, porque en el expediente habrá un acta de una Comisión Informativa con un anexo de inversiones que no se corresponde con el que se aprobó.

Quiere que conste en acta el agradecimiento del Sr. Alcalde por haber detectado esos errores e incluso el reproche por no haber venido a las 8 de la mañana al ayuntamiento a comunicárselo a los ciudadanos.

La **Sra. Secretaria** dice que las intervenciones se reflejan en el videoacta, aunque puede hacer una mención a que advertido error del dictamen de la comisión y aportación del Grupo Ciudadanos se somete a votación el acuerdo corregido.

A continuación, son aprobadas por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, con las matizaciones anteriormente señaladas.

## **2. PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO POR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (MESES DE MAYO Y JUNIO).**

[enlace videoacta](#)

Explica el Sr. Presidente que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, no se procederá al debate del punto, al no considerarlo necesario.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 23 de octubre de 2020, que es la siguiente:

**“La empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS (CIF: A-79022299), es la adjudicataria del contrato de Gestión del Servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años en Benavente, contrato formalizado 11 de marzo de 2011.**

**Con fecha 17 de marzo de 2020 se acordó la suspensión del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0 A 3 AÑOS) suscrito con la Empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A. (CIF: A-79022299). La suspensión del contrato tendrá fecha de efecto 16 de marzo de 2020.**

**Con fecha 15 de octubre de 2020, le ha sido notificada a la adjudicataria providencia de Alcaldía por la que se reconoce al concesionario el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato por importe total de 22.788,9 del mes de mayo y junio, dando audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles en el que podrá manifestar lo que estime oportuno.**

**Con fecha 21 de octubre de 2020, la empresa Eulen presenta alegaciones a la providencia de inicio, alegando que para el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, el Ayuntamiento de Benavente ha tenido en cuenta, los costes sufridos y restando los menores costes en los que se ha incurrido con motivo de la inejecución del servicio, para lo que se han tomado como referencia los datos del estudio de costes que se aportó por la adjudicataria en el momento de hacer la oferta, actualizado con el IPC (incluyendo los menores costes operativos de luz, agua, gasoil, teléfono, alimentación y personal de cocina). En el escrito de alegaciones, Eulen, muestra su disconformidad con las cifras referidas a los menores costes, ya que los gastos relativos a gas y comunicaciones durante los meses de mayo y junio siguen siendo gastos y no menores costes, puesto que, aunque la escuela estuviera cerrada, esos costes han seguido siendo soportados por mi representada, por ello solicita que dentro del apartado de menores costes solo se incluya la alimentación.**

**Vistas las consideraciones jurídicas el informe de secretaria que establece:**

**PRIMERO: MEDIDAS EXTRAORDINARIAS APLICABLES A LOS CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS**

**El artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, establece un sistema singular de restablecimiento del equilibrio económico del contrato distinto a lo previsto en la normativa contractual y a la doctrina legal consolidada.**

**Se trata de una medida compensatoria excepcional y de carácter temporal ante una situación de hecho muy concreta y que obliga al análisis caso por caso de todos los supuestos que se planteen.**

**El régimen jurídico aplicable al reequilibrio económico, en los contratos de concesión será diferente según la decisión que adopte el órgano de contratación**

**Si el órgano de contratación aprecia la imposibilidad total o parcial de la ejecución del contrato, se podrá acudir al régimen singular del reequilibrio previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020**

**El artículo 34.4. establece que**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el [artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre](#), la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.**

**Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.**

**La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad.**

**Así, el artículo 34, apartado 4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, dispone las siguientes medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19 en los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley:**

- La situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato**
- Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.**
- La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo, y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad**

## **SEGUNDO: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

### **INICIO A INSTANCIA DE PARTE**





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Sólo procederá el reequilibrio cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID 19.**

**Por lo tanto, la aprobación del reequilibrio del contrato debe ser en todo caso instada por el contratista, sin que quepa reequilibrar el contrato de oficio por parte del Ayuntamiento aun cuando la imposibilidad de ejecutar el contrato sea consecuencia directa de una medida tomada por el mismo, como los acuerdos de suspensión de determinados servicios durante el período de vigencia del estado de alarma.**

**Como consecuencia de lo anterior, en el expediente de reequilibrio que se tramite debe constar:**

- La solicitud del contratista en la que consten los motivos, causas o circunstancias por los que entiende existe una imposibilidad de ejecución del contrato, total o parcialmente.**
- La apreciación por el órgano de contratación de la imposibilidad de ejecución alegada por el contratista. A este respecto el órgano de contratación deberá motivar en la memoria que elabore al efecto si la concurrencia de los motivos, causas o circunstancias alegados por el contratista son suficientes para imposibilitar la ejecución del contrato y en qué medida. Esta apreciación debe ser muy meditada, condicionada a que realmente resulte imposible continuar con la ejecución del contrato, no solo, en principio, cuando se produzca un descenso en la demanda del servicio, si la continuidad en la prestación es posible a la vista de las medidas de seguridad para prevenir los contagios que han dictado las autoridades sanitarias.**

**Atendiendo a una interpretación teleológica de estas disposiciones, se entiende que no es necesario que la solicitud por el contratista deba esperar a la finalización del estado de alarma para la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato que reequilibren el mismo, sino que podrá solicitarlas en la medida en que se vayan produciendo dichos desequilibrios y éstos hayan sido efectivamente acreditados.**

#### **ACREDITACIÓN FEHACIENTE**

**Tal y como se ha indicado, el Real Decreto-ley 8/2020 exige que el contratista que solicite el reequilibrio económico del contrato a causa de la situación creada por el COVID-19 acredite fehacientemente la realidad, efectividad e importe de la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados.**

**Respecto a los mayores costes, el contratista deberá acreditar de manera fehaciente todos los gastos incurridos durante el período objeto de reequilibrio. Para ello presentará todos los medios de prueba que sean necesarios, facturas, TCs, etc... Dichos justificantes deberán ser comprobados por el responsable del contrato que les dará su conformidad.**

**En particular, en relación a los costes de personal, deberán acreditarse el pago de las nóminas, incluido el ingreso de las cotizaciones correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, entre dichos costes de personal se podrán incluir los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

***En relación a la acreditación de la pérdida de ingresos, se tendrán en cuenta los previstos en el plan económico-financiero de la oferta del adjudicatario y si ello no fuera posible, deberá tomarse como referencia los del mes inmediatamente anterior a la declaración del estado de alarma o el mes que sea asimilable por ingresos al que se pretende reequilibrar.***

***En el caso de compensar mediante el reequilibrio económico la pérdida de ingresos, deberán tenerse en cuenta, asimismo, en su caso, los menores costes en los que haya incurrido el concesionario con motivo de la inejecución total o parcial de la obra o servicio. Dichos costes deberán ser asimismo acreditados, o en su caso tomarse como referencia los datos del estudio de costes que la adjudicataria adjunto en su día a la oferta.***

### **MECANISMOS DEL REEQUILIBRIO**

***Según establece el Real Decreto-ley 8/2020 los mecanismos de reequilibrio económico del contrato podrán consistir, según proceda en cada caso, en:***

- la ampliación de la duración inicial del contrato hasta un máximo de un 15%***
- o en la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.***

***Sin perjuicio de lo anterior, habrá que atender a la forma de pago establecida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y si el pago del precio del contrato consiste en una aportación del Ayuntamiento o un canon a ingresar por el concesionario:***

***En el caso de que dicha fórmula establezca el pago al concesionario por unidades ejecutadas, en el mes que corresponda, deberá tenerse en cuenta una referencia razonable con el objeto de restablecer las que se han dejado de ejecutar, en la línea de lo establecido en el apartado anterior. Si el pago del precio es una cantidad prefijada en los pliegos, se tendrá en cuenta la misma en el cálculo del reequilibrio, sin que pueda superarse la misma. Habrá que tener en cuenta asimismo si la imposibilidad de ejecución del contrato es total o parcial.***

***Si por el contrario el pago consiste en un canon a abonar al Ayuntamiento, el órgano de contratación decidirá las medidas de contenido económico que reequilibre el contrato. Estas podrán consistir en la variación del plazo del contrato, con los límites del artículo 34.4 del RDL 8/2020, una variación de las tarifas, en su caso, o podrá acordar la suspensión del canon durante un plazo determinado.***

***TERCERO: El procedimiento para realizar la compensación por la pérdida de ingresos y los gastos sufridos durante el periodo de suspensión del contrato será el siguiente:***

***A. Recibida la solicitud del contratista, se deberá emitir un Informe, en el que se indique si, han quedado acreditados de forma fehaciente la realidad, efectividad y cuantía de los daños y perjuicios solicitados.***

***A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación y previa audiencia al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, resolverá sobre el abono al contratista de la compensación económica.***

***El órgano de contratación es el pleno de la Corporación.***



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Atendidas todas estas consideraciones jurídicas, esta informante realiza los siguientes cálculos para determinar la compensación por la pérdida de ingresos y gastos sufridos durante el período de suspensión:**

**Respecto a los gastos salariales abonados por el contratista al personal que figurara adscrito con fecha 16 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, se ha aportado la siguiente documentación:**

- **Nóminas mes de mayo y junio**
- **Justificante de pago de las nóminas mes de marzo y abril.**
- **Justificante de pago a la seguridad social.**
- **Resolución no admisión de ERTE.**
- **Gastos mantenimiento de la garantía (justificación aportada anteriormente).**
- **Facturas del mes de junio a tener en cuenta como menor coste.**

**En el cálculo de los costes advertir que se ha incluido en la solicitud de la empresa los siguientes gastos: (salario+ parte proporcional de la paga extra+ vacaciones devengadas + seguros sociales a cargo de la empresa)**

**Hay que decir que en el artículo 34.1 del RDL referido a los contratos de servicios no se indica que gastos se incluyen en los costes salariales, en cambio en artículo 34.3 en el contrato de obras sí especifica los gastos indemnizables referidos da gastos salariales y se incluyen: "1.º Los gastos salariales que efectivamente abone el contratista al personal adscrito a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión. Los gastos salariales a abonar, siguiendo el VI convenio colectivo general del sector de la construcción 2017-2021, publicado el 26 de septiembre de 2017, o convenios equivalentes pactados en otros ámbitos de la negociación colectiva, serán el salario base referido en el artículo 47.2.a del convenio colectivo del sector de la construcción, el complemento por discapacidad del artículo 47.2.b del referido convenio, y las gratificaciones extraordinarias del artículo 47.2.b, y la retribución de vacaciones, o sus conceptos equivalentes respectivos pactados en otros convenios colectivos del sector de la construcción."**

**Por lo tanto, aplicando la analogía, ya que en el artículo anterior nada dice de los gastos que se incluyen en el concepto de gastos salariales, sería ajustado a la legalidad incluir entre los gastos indemnizables las retribuciones de vacaciones.**

### **CALCULOS COMPENSACIÓN MES DE MAYO**

#### **GASTOS DE PERSONAL**

	RETRIB	EXTRA	SS EMP	VACACIONES MES	RETRIB TOT
NAHOMA	1.504,42	250,80	551,14	146,27	2.452,63
LAUFEFE	407,00	39,96	151,88	37,25	636,09



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

RAPERGON	910,00	151,80	389,37	88,48	1.539,65
CRISMAGON	778,32	129,60	344,41	75,66	1.327,99
MAHIJA	910,00	151,00	389,37	88,42	1.538,79
MAGONCUE	910,00	151,80	389,37	88,48	1.539,65
SANCIDMEN	598,69	99,90	264,92	58,22	1.021,73
LIASAN	910,00	151,80	402,67	88,48	1.552,95
IBLANCRES	369,31	57,60	134,04	35,58	596,53
CARMARES	954,60	155,40	348,54	92,50	1.551,04
			Total	13.757,04	

**GASTOS DE MANTENIMIENTO:**

**GARANTÍA: 20,86 €/MES**

**COMUNICACIONES: 27,22 €**

**MENORES COSTES en los que haya incurrido el concesionario con motivo de la inejecución del servicio. Para el cálculo de dichos costes esta informante toma como referencia los datos del estudio de costes que la adjudicataria adjunto en su día a la oferta, actualizado conforme al IPC, (incluyendo como menores costes los costes operativos de luz, agua, gasoil, teléfono y la alimentación).**

	<b>ACTULIZADO IPC MENSUAL</b>	
<b>OPERATIVOS</b>	<b>820,38</b>	
<b>ALIMENTACIÓN</b>	<b>1326,10</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>2146,48</b>	



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

### **PERDIDA DE INGRESOS**

*En relación a la acreditación de la pérdida de ingresos, se toma como referencia los del mes inmediatamente anterior:*

<b>INGRESOS MES ULTIMO (FEBRERO)</b>	
18282,66	

*Se tendrá en cuenta la misma en el cálculo del reequilibrio, sin que pueda superarse la misma.*

**LA COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS Y LOS GASTOS SUFRIDOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN REFERIDO AL MES DE MAYO SERÁ EL SIGUIENTE:**

<b>COMPENSACIÓN</b>	
<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>13.757,04</b>
<b>GASTOS GARANTÍA</b>	<b>20,86</b>
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>27,22</b>
<b>MENOR COSTE</b>	<b>2146,48</b>
<b>TOTAL COMPENSACIÓN</b>	<b>11.658,64</b>

### **CALCULOS COMPENSACIÓN MES DE JUNIO**

#### **GASTOS DE PERSONAL**

	<b>RETRIB</b>	<b>EXTRA</b>	<b>SS EMP</b>	<b>VACACIONES MES</b>	<b>RETRIB TOT</b>
<b>NAHOMA</b>	<b>1.504,42</b>	<b>250,80</b>	<b>551,14</b>	<b>146,27</b>	<b>2.452,63</b>
<b>RAPERGON</b>	<b>910,00</b>	<b>151,80</b>	<b>389,37</b>	<b>88,48</b>	<b>1.539,65</b>
<b>CRISMAGON</b>	<b>778,32</b>	<b>129,60</b>	<b>344,41</b>	<b>75,66</b>	<b>1.327,99</b>
<b>MAHIJA</b>	<b>910,00</b>	<b>151,00</b>	<b>389,37</b>	<b>88,42</b>	<b>1.538,79</b>
<b>MAGONCUE</b>	<b>576,33</b>	<b>96,14</b>	<b>394,42</b>	<b>56,04</b>	<b>1.122,93</b>
<b>SANCIDMEN</b>	<b>598,69</b>	<b>99,90</b>	<b>264,92</b>	<b>58,22</b>	<b>1.021,73</b>
<b>LIASAN</b>	<b>910,00</b>	<b>151,80</b>	<b>402,67</b>	<b>88,48</b>	<b>1.552,95</b>
<b>IBLANCRES</b>	<b>369,31</b>	<b>57,60</b>	<b>134,04</b>	<b>35,58</b>	<b>596,53</b>
<b>CARMARES</b>	<b>954,60</b>	<b>155,40</b>	<b>348,54</b>	<b>92,50</b>	<b>1.551,04</b>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

				<b>12.704,23</b>
--	--	--	--	------------------

**GASTOS DE MANTENIMIENTO:**

**Garantía 20,86 €/MES**

**Gastos GAS 524.43**

**Comunicaciones 27,22**

**MENORES COSTES en los que haya incurrido el concesionario con motivo de la inejecución del servicio. Para el cálculo de dichos costes esta informante toma como referencia los datos del estudio de costes que la adjudicataria adjunto en su día a la oferta, actualizado conforme al IPC, (incluyendo como menores costes los costes operativos de luz, agua, gasoil, teléfono y la alimentación).**

	<b>ACTULIZADO IPC MENSUAL</b>	
<b>OPERATIVOS</b>	<b>820,38</b>	<b>-</b>
<b>ALIMENTACIÓN</b>	<b>1326,10</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2146,48</b>	<b>-</b>

**PERDIDA DE INGRESOS**

**En relación a la acreditación de la pérdida de ingresos, se toma como referencia los del mes inmediatamente anterior:**

<b>INGRESOS MES ULTIMO (FEBRERO)</b>
<b>18282,66</b>

**Se tendrá en cuenta la misma en el cálculo del reequilibrio, sin que pueda superarse la misma.**

**LA COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS Y LOS GASTOS SUFRIDOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN REFERIDO AL MES DE JUNIO SERÁ EL SIGUIENTE:**

<b>COMPENSACIÓN</b>	
<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>13.757,04</b>
<b>GASTOS GARANTÍA</b>	<b>20,86</b>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

<b>GAS</b>	<b>524,43</b>
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>27,22</b>
<b>MENOR COSTE</b>	<b>2146,48</b>
<b>TOTAL COMPENSACIÓN</b>	<b>11130,26</b>

**La empresa adjudicataria en su escrito de alegaciones manifiesta que los gastos relativos a gas y comunicaciones durante los meses de mayo y junio siguen siendo gastos y no menores costes, puesto que, aunque la escuela estuviera cerrada, esos costes han seguido siendo soportados, por ello solicita que dentro del apartado de menores costes solo se incluya la alimentación.**

**El criterio de cómo proceder al cálculo de la compensación por el restablecimiento del equilibrio del contrato, ha sido ya acordada por el Pleno del Ayuntamiento en acuerdo de fecha 1 de octubre de 2020.**

**La Jurisprudencia del TS en Sentencia de 9 de febrero de 1990 y de 8 de julio de 1989 ha establecido que cuando la ordenación aplicable presenta lagunas o suscita dudas, las decisiones anteriores pueden alcanzar fuerza vinculante para llenar la laguna o resolver la oscuridad de las normas precisamente en conexión con el principio de igualdad. El criterio seguido por la administración al resolver con anterioridad asuntos análogos puede alcanzar fuerza vinculante en atención a las exigencias del principio de igualdad. Ciertamente la equiparación en igualdad sólo opera dentro de la legalidad, pero naturalmente los precedentes, en cuanto actos administrativos, gozan de una presunción de legalidad.**

**Por lo que, para desestimar las alegaciones hay que tener en cuenta el precedente administrativo, como quiera que, el pleno a través de acuerdo de fecha 1 de octubre de 2020, adoptó a través de un acto administrativo un criterio de cómo proceder al cálculo del restablecimiento del equilibrio económico, por lo que el precedente administrativo en este caso vincula a la administración**

**Para el cálculo de dichos costes esta informante en un primer momento tomó como referencia los datos del estudio de costes que la adjudicataria adjuntó en su día a la oferta, actualizado conforme al IPC, (incluyendo como menores costes los costes operativos de luz, agua, gasoil, teléfono y la alimentación). Ahora bien, tanto en el acuerdo de pleno de 1 de octubre 2020 (restablecimiento meses de marzo y abril), como en el que ahora se analiza, se han descontado convenientemente los gastos que han sido debidamente acreditados por la adjudicataria a pesar de haber estado cerrado el centro y entre los que el adjudicatario solo ha acreditado mediante una factura de gas por importe de 524,43 FA FE 20321331558482 de 16 de junio de 2020. En la alegación presentada no se aporta documentación fehaciente de otros gastos que haya tenido el centro a pesar de haber estado cerrado el centro, simplemente indica que no se tenga en cuenta el menor coste operativo (luz, agua, gasoil, teléfono) sin aportar documentación fehaciente que acredite que ese menor coste no ha sido tal.**

**Razones por las que la alegación presentada no puede ser estimada.**

**VISTO**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Los antecedentes que obran en el expediente, y visto el informe de intervención de fecha 8 de noviembre de 2020.**

**La Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social e Igualdad, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto (IU)) y dos abstenciones (una del Grupo Popular y una del Grupo C's), dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Eulen Servicios Sociosanitarios SA con fecha 21 de octubre de 2020, y con los argumentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo y RECONOCER al concesionario el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato, compensando al concesionario por la pérdida de ingresos y los costes soportados durante el periodo referido al mes de mayo y junio del 2020.**

<b>MAYO</b>	<b>11.658,64</b>
<b>JUNIO</b>	<b>11.130,26</b>

**SEGUNDO: Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de:**

<b>MAYO</b>	<b>11.658,64</b>
<b>JUNIO</b>	<b>11.130,26</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>22.788,90</b>

**TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan y al servicio de Educación.**

**CUARTO: Notificar a, adjudicatario del contrato, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS el presente acuerdo.”**

[enlace videoacta](#)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, el Pleno de la Corporación, adopto por **16 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 6 del Grupo Popular, 1 del Grupo Mixto – IU y 1 de la Concejala del Grupo Ciudadanos, Dña. Sara Casquero) y 1 abstención del Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Saldaña del Grupo C's**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Eulen Servicios Sociosanitarios SA con fecha 21 de octubre de 2020, y con los argumentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo y RECONOCER al concesionario el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato, compensando al concesionario por la pérdida de ingresos y los costes soportados durante el periodo referido al mes de mayo y junio del 2020.**





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

MAYO	11.658,64
JUNIO	11.130,26

**SEGUNDO:** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de:

MAYO	11.658,64
JUNIO	11.130,26
TOTAL:	22.788,90

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan y al servicio de Educación.

**CUARTO:** Notificar a, adjudicatario del contrato, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS el presente acuerdo

### **3. TOMA DE RAZÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y CAMBIOS DE OBRA INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.**

[enlace videoacta](#)

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda, les ruega se ajusten a los tiempos establecidos.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio de fecha 24 de noviembre de 2020, que es la siguiente:

#### **“RESULTANDO**

**Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de agosto de 2012, el Ayuntamiento de Benavente adjudicó el contrato GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN) DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE, a la Empresa “AGUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.A. (CIF: A-28220606), actualmente Sociedad: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, NIF: A66141169, tras la escisión en varias de la empresa adjudicataria.**

**El contrato se formalizó el documento administrativo el 25 de septiembre de 2012.**

**Entre las condiciones de la adjudicación figura ejecutar el siguiente volumen de obra, sobre el mínimo exigido de la prevista en el programa de actuación y de inversiones previsto por el**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Ayuntamiento en el anexo V del pliego técnico por 1.219.396,91€ de Actuaciones Obligatorias +2.280.603,69€ de Actuaciones optativas por encima del mínimo exigido, lo que supone un importe total de volumen de obra de 3.500.000,59€, que corresponden a la totalidad de las actuaciones recogidas en el anexo V.**

**En el momento de redacción de los proyectos de las obras previstas a ejecutar en la siguiente anualidad se ha visto la necesidad de ampliar las obras previstas incluyendo tanto en la obra de:**

**Renovación de la Calle los Francos en Benavente.  
Renovación de la Calle Santa Cruz y Plaza del Grano en Benavente.**

**Las justificaciones vienen recogidas en los informes de los servicios técnicos municipales que lo avalan.**

**Las obras que imponía ejecutar el pliego en los años 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, 10 y 11 (según la relación de obras del anexo V) del pliego técnico, son las siguientes y por un importe que figura en el cuadro anexo, IVA incluido (hay que tener en cuenta que el IVA ha pasado al 21% por lo que habrá que adaptar los importes del Presupuesto de ejecución por contrata al nuevo tipo impositivo).**

ORDEN DE PRELACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE	IMPORTE A ORIGEN	AÑO
0	Actuación 0. Colocación Caudalímetros.	39.883,76	39.883,75	1
1	Actuación 9. Saneamiento. Vía del Canal.	58.678,30	98.562,05	1
2	Actuación 11 y 23. Saneamiento. Pozo Santo Domingo. Tubería Pza Mayor.	31.040,66	129.602,71	1
3	Actuación 10.1 Saneamiento. C/San Martín.	37.829,85	167.432,56	1
4	Actuación 12. Abastecimiento y Saneamiento. C/ La Rúa.	232.284,94	399.717,50	1 y 2
5	Actuación 13. Abastecimiento y Saneamiento. C/ Los Herreros.	389.049,53	788.767,03	2, 3 y 4
6	Actuación 22. Abastecimiento y Saneamiento. Plaza Santa María.	195.021,75	983.788,78	7 y 8 (2)
7	Actuación 19. Red de Riego. Acondicionamiento ETAP	28.084,00	1.011.872,78	8
8	Actuación 18. Red de Riego. Depósito del Prado de la Pavas.	207.524,13	1.219.396,91	8 y 9
9	Actuación 10,2. Saneamiento. C/San Martín.	20.555,56	1.239.952,47	9
10	Actuación 14. Red de Riego. Depósito del Prado de la Carretera de León.	268.258,89	1.508.211,36	9, 10 y 11

**Tras los acuerdos adoptados por el pleno el 19 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, Y 28 de noviembre de 2016 y 27 de julio de 2017, y 28 de septiembre de 2017 y 7 de marzo de 2018, las obras, incluidos los cambios de obra a ejecutar, eran las siguientes:**

	EJECUTADA	TOMA RAZON EJECUCIÓN PLENO	IMPORTE ANEXO V	IMPORTE OBRA EJECUTADA
Actuación 0. Colocación de caudalímetros (sectorización)	SI	28/11/2016	38.099,17	38.099,17
Actuación 9. Saneamiento. Vía del Canal.	SI	19/03/2015	60.170,12	60.170,12
Actuación 11 y 23. Saneamiento. Pozo Santo Domingo. Tubería Pza Mayor.	SI	19/03/2015	15.257,63	15.257,63
Actuación 11. Tubería Calle Camicerías	SI	19/03/2015	20.439,38	20.439,38
Actuación 12. Abastecimiento y Saneamiento. C/ La Rúa.	SI	19/03/2015	238.552,08	238.552,08
INDEMNIZACIONES CALLE LA RUA		07/03/2018	31.778,01	31.778,01
Renovación de saneamiento y abastecimiento en la Calle San Martín ( cambio de obra)	SI		99.368,88	107711,26



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

	NO (excluida de las inversiones del contrato)			
Actuación 13. Abastecimiento y saneamiento C/ Los Herreros				
Actuación drenaje en la Calle Cartagena (cambio de obra)	SI	19/03/2015		3.401,76
Renovación de Abastecimiento Federico Silva (cambio de obra)	SI	28/11/2016	30.732,98	27.692,60
	NO (no necesaria momento)			
Aliviadero de Pluviales Calle Doctor Calvo (cambio de obra)				
Colector de los Salados (cambio de obra)	SI	28/11/2016	87.634,86	77.247,40
Colector de las Harineras (cambio de obra)	SI	28/11/2016	58.768,67	62.119,81
Acondicionamiento de desagüe en tajea de pluviales de Vía del Canal (cambio de obra)	SI		26.989,38	28.296,8
Refuerzo drenaje superficial C/ Estameñas (cambio de obra)	SI		1.295,91	2.229,76
Instalación de Analizador en Continuo de tensión eléctrica en EDAR (cambio de obra)	SI	28/11/2016	9.441,46	11.424,17
Rehabilitación de la Cubierta edificio de control en la EDAR (cambio de obra)	SI	28/11/2016	26.312,23	14.246,62
Rehabilitación de tuberías de Saneamiento Plaza Mayor ( cambio de obra)	SI	28/11/2016	58.451,05	58.433,16
Refuerzo de la red de drenaje superficial de los Paseos de la Mota y renovación de la red de abastecimiento (cambio de obra)	SI		86.331,68	41.693,15
Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la Calle Doctor García Muñoz y Plaza de Santa María en Benavente (Zamora)	SI		689.923,03	749.971,54
Gastos anuales de mantenimiento de caudalímetros (sectorización)	(Gasto periódico)		1.698,84 €/AÑO	6.795,36
TOTALES			1.581.245,36	1.595.319,56

**Por acuerdo de Pleno se ha ido dando cuenta de las obras ejecutadas en las fechas indicadas, estando pendiente de tomar razón de la ejecución de las siguientes obras:**

- **Renovación de saneamiento y abastecimiento de la Calle San Martín,**
- **Acondicionamiento de desagüe en tajea de pluviales de la Vía del Canal,**
- **Refuerzo del drenaje superficial en la Calle Estameñas,**
- **Refuerzo de la red de drenaje superficial y renovación de la red de abastecimiento de los Paseos de la Mota,**
- **Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la Calle Doctor García Muñoz y Plaza de Santa María:**

### CONSIDERANDO

**La Disposición Transitoria primera apartado 2 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.**

**I.- Que según lo establecido en el artículo 279 del TRLCSP, el contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato, dentro de los plazos señalados en el mismo, y en su caso, a la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación.**

**Conservando en todo caso la Administración los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**II.- Lo establecido en la cláusula 25 del pliego administrativo que determina que una vez redactados los proyectos de las obras recogidas en el anexo V del pliego técnico, y previa aprobación por el Ayuntamiento, el adjudicatario debe proceder a su ejecución en los plazos establecidos en dicho anexo V, y una vez finalizadas se procederá a comprobar el adecuado funcionamiento de las obras durante un plazo no inferior a 15 días naturales, y por parte del Responsable del contrato se procederá a redactar y firmar en conformidad un Acta de Comprobación de las obras ejecutadas.**

**III.- Que, según lo establecido en el pliego administrativo y técnico, la adjudicataria se comprometía a ejecutar las obras incluidas en el anexo V, por el orden y de conformidad con los anteproyectos o memorias valoradas, según el caso, que constan en el anexo VIII del citado pliego técnico.**

**No obstante, y dada la larga vida de duración del contrato y concededores de las necesidades que puedan ir surgiendo, el propio pliego establecía en el anexo V, que atendiendo a las necesidades de inversión que circunstancialmente se pongan de manifiesto, el Ayuntamiento se reserva el derecho a cambiar las obras descritas por otras similares.**

**Visto lo dispuesto en la DA 3ª.4 del RD 463/2020, de 14 de marzo que dispone:  
Las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.**

**Visto que se trata de un procedimiento indispensable para la protección del interés general y es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios al tratarse las obras que se pretenden acometer obras de saneamiento que consisten en sustitución de tubería de fibrocemento, tratarse el servicio de abastecimiento de un servicio esencial y obligatorio y siendo de interés las mismas por razones de la salud de las personas y la calidad del agua,**

**VISTO**

**I.- Los proyectos de obras de las obras ya ejecutadas y el acta de comprobación de las mismas.**

**II.- El informe técnico de fecha 17 de noviembre de 2020, que motiva las necesidades nuevas de inversión que circunstancialmente se han puesto de manifiesto.**

**III.- Visto el informe jurídico de fecha 17 de noviembre de 2020 y el informe de intervención de fecha 18 de noviembre de 2020.**

**Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y dos abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:**

**PRIMERO: Tomar razón de las siguientes obras ejecutadas incluidas en el contrato GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN) DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE y que son las siguientes:**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

	EJECUTADA	IMPORTE
Renovación de saneamiento y abastecimiento de la Calle San Martín	107.711,26	
Acondicionamiento de desagüe en tajea de pluviales de la Vía del Canal	28.296,8	
Refuerzo del drenaje superficial en la Calle Estameñas	2.229,76	
Renovación de la red de abastecimiento de los Paseos de la Mota	41.693,15	
Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la Calle Doctor García Muñoz y Plaza de Santa María	749.971,54	
TOTAL		

**SEGUNDO: Aprobar inicialmente cambios en las obras descritas en el anexo V del pliego técnico, incluyendo las siguientes:**

	IMPORTE IVA INCLUIDO
Renovación de la calle Francos en Benavente (Zamora)	160.411,72 €
Renovación de la Calle Santa Cruz y Plaza del Grano en Benavente (Zamora)	307.745,67 €
TOTAL	468.157,39 €

**Todo ello, atendiendo a las necesidades de inversión que circunstancialmente se han puesto de manifiesto y cuya justificación consta en el informe técnico.**

**TERCERO: Dar audiencia de este acuerdo de cambio de obras al contratista por un plazo de cinco días hábiles, en el que podrá manifestar lo que considere oportuno. Si no se presentan alegaciones este acuerdo se entenderá elevado a definitivo.”**

[enlace videoacta](#)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, el Pleno de la Corporación, adopto por **15 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 6 del Grupo Popular, 1 del Grupo Mixto – IU) y 2 votos en contra del Grupo Ciudadanos**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Tomar razón de las siguientes obras ejecutadas incluidas en el contrato *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN) DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE* y que son las siguientes:

	EJECUTADA	IMPORTE
--	-----------	---------



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Renovación de saneamiento y abastecimiento de la Calle San Martín	107.711,26	
Acondicionamiento de desagüe en tajea de pluviales de la Vía del Canal	28.296,8	
Refuerzo del drenaje superficial en la Calle Estameñas	2.229,76	
Renovación de la red de abastecimiento de los Paseos de la Mota	41.693,15	
Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la Calle Doctor García Muñoz y Plaza de Santa María	749.971,54	
TOTAL		

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente cambios en las obras descritas en el anexo V del pliego técnico, incluyendo las siguientes:

	IMPORTE IVA INCLUIDO
Renovación de la calle Francos en Benavente (Zamora)	160.411,72 €
Renovación de la Calle Santa Cruz y Plaza del Grano en Benavente (Zamora)	307.745,67 €
TOTAL	468.157,39 €

Todo ello, atendiendo a las necesidades de inversión que circunstancialmente se han puesto de manifiesto y cuya justificación consta en el informe técnico.

**TERCERO:** Dar audiencia de este acuerdo de cambio de obras al contratista por un plazo de cinco días hábiles, en el que podrá manifestar lo que considere oportuno. Si no se presentan alegaciones este acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

#### 4. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2020.

[enlace videoacta](#)

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda de las intervenciones.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, de fecha 24 de noviembre de 2020, que es la siguiente:

***“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente; se hace necesario habilitar crédito adecuado y suficiente.*”**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Dado que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente en las aplicaciones de gastos que se indican en el expediente, y no ampliable; dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.**

**Visto que con fecha 20 de noviembre de 2020, se dictó Providencia de la Alcaldía solicitando la incoación del correspondiente expediente y los informes oportunos.**

**Visto que con fecha 20 de noviembre de 2020, se redactó memoria de Alcaldía comprensiva de la naturaleza de la modificación, su estructura y justificación.**

**Consta en el expediente informe de la Intervención municipal de fecha 20 de Noviembre de 2020 y para este expediente concluye: “En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, el expediente se informa favorablemente”.**

**La Comisión de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto IU) y dos abstenciones (una del Grupo Popular y una del Grupo Ciudadanos), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 19/2020 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO como sigue a continuación:**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS PERSONAL A AUMENTAR					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	DITOS TOTALES CONSIGNADOS	CRÉDITOS A TRANSFERIR POSITIVAMENTE	
16300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	212.636,35	24.694,56	
16300	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	165.301,84	5.858,73	
33400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	184.821,29	36.665,00	
33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	80.340,00	3.835,00	
34100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	194.483,68	112.179,55	
34100	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	92.700,00	40.701,68	
43200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	40.541,07	4.500,00	
92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	140.301,31	50.504,50	
92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	124.739,00	7.391,69	
			<b>1.235.864,54</b>	<b>286.330,71</b>	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS PERSONAL A DISMINUIR					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDIT. TOT. CONSIGNADOS	CRÉDITOS A TRANSFERIR NEGATIVAMENTE	CREDITO DISPONIBLE
92900	5000	FONDO DE CONTINGENCIA	90.000,00	90.000,00	0
16100	46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES	356.571,56	196.330,71	160.240,85
			<b>446.571,56</b>	<b>286.330,71</b>	<b>160.240,85</b>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

[enlace videoacta](#)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Hacienda y Fiestas*, el Pleno de la Corporación, adopto por **15 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 6 del Grupo Popular, 1 del Grupo Mixto – IU) y 2 votos en contra del Grupo Ciudadanos**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos 19/2020 *BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO* como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS PERSONAL A AUMENTAR					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	DITOS TOTALES CONSIGNADOS	CRÉDITOS A TRANSFERIR POSITIVAMENTE	
16300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	212.636,35	24.694,56	
16300	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	165.301,84	5.858,73	
33400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	184.821,29	36.665,00	
33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	80.340,00	3.835,00	
34100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	194.483,68	112.179,55	
34100	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	92.700,00	40.701,68	
43200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	40.541,07	4.500,00	
92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	140.301,31	50.504,50	
92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	124.739,00	7.391,69	
			<b>1.235.864,54</b>	<b>286.330,71</b>	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS PERSONAL A DISMINUIR					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDIT. T. OT. CONSIGNADOS	CRÉDITOS A TRANSFERIR NEGATIVAMENTE	CREDITO DISPONIBLE
92900	5000	FONDO DE CONTINGENCIA	90.000,00	90.000,00	0
16100	46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES	356.571,56	196.330,71	160.240,85
			<b>446.571,56</b>	<b>286.330,71</b>	<b>160.240,85</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## 5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE Y AUTORIZACIÓN





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## DEL GASTO PLURIANUAL.

[enlace videoacta](#)

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, de fecha 24 de noviembre de 2020, que es la siguiente:

**“Por Resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2020 se adjudicó el contrato de servicio para la “REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DEL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE, a la empresa G.O.A., S.L.”**

**El proyecto ha sido entregado en el Ayuntamiento por la empresa adjudicataria y posee un presupuesto de ejecución por contrata de 725.820,63 €.**

**Las obras recogidas en el mismo, tienen por objeto la reurbanización para las obras de reurbanización de varias calles del Barrio de San Isidro de Benavente.**

**Estas obras se encuadran dentro de la Subvención concedida por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para el Área de Regeneración urbana ·Las Eras, 25 años de Paz, Casas de la Rio, San Isidro y las Malvinas “fase III en Benavente Zamora, según lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2019, modificada por la Orden 20 de julio de 2020, a efectos de ajustar las anualidades.**

**Quedando las anualidades de la Subvención de la siguiente manera:**

Anualidad	Importe	Plazo de presentación y documentación justificativa
2019	207.211,48	31/10/2019
2020	0,00	
2021	348.805,63	31/10/2021
2022	580.929,35	31/10/2022
TOTAL	1.136.946,46	

**Del importe total de la convocatoria, 318.000 euros, está destinada a financiar actuaciones de urbanización, siendo subvencionables los costes de ejecución material de la obra, y honorarios técnicos.**

**Las obras planteadas se desarrollarán en dos anualidades:**

**Anualidad 1: 338.107,38 €**

**Anualidad 2: 387.713,25 €**

**El proyecto presentado acompaña informe de los servicios técnicos e informe favorable del servicio territorial de Cultura**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Siendo necesario por la planificación de la obra adquirir un compromiso de gasto, que necesariamente deberá distribuirse en varias anualidades, destinado a inversiones.**

**Resulta conveniente igualmente hacer uso de la posibilidad que otorga la Disposición Adicional Tercera apartado 2 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que recoge la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución materia haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

**Como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el gobierno en el mes de marzo de 2020, se vieron paralizados los tiempos para la redacción del proyecto y licitación de las obras, que hacían inviable su ejecución en esta anualidad, por lo que por Orden de la Consejería se modificaron las anualidades dejando la ejecución de esta inversión para el año 2021. Habida cuenta de que se tiene el proyecto redactado, resulta conveniente la tramitación anticipada, porque de esta manera se puede ir avanzando en el proceso de licitación que muchas veces se extiende a varios meses y así el contrato y toda su documentación puede estar preparado para iniciar su ejecución durante el mes de marzo 2021, meses que empiezan a ser propicios para la ejecución de obra y con margen suficiente para tenerla finalizado coincidiendo con el fin de la época estival.**

### **CONSIDERANDO**

**Considerando que el artículo 79 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, señala que son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.**

**Considerando lo establecido en el artículo 174 del RDLeg. 2/2004 de 5 Mar. (TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que determina que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: a) Inversiones y transferencias de capital. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.**

**Consta informe de la Intervención municipal de fecha 4 de noviembre de 2020, en el cual se determina lo siguiente:**

**Primero. - El expediente cuya aprobación se somete a fiscalización previa, se trata de un gasto con financiación afectada a distribuir en dos anualidades tramitándose de forma anticipada y para el que en el presente ejercicio se carece de consignación presupuestaria.**

**La distribución de anualidades será la expuesta a continuación, según programa de desarrollo**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**de trabajo, detallado en el proyecto técnico redactado por D. David González Morán e informe técnico de supervisión del proyecto emitido por la arquitecta municipal, Dña. Celia Carriegos Viera:**

*	URBANIZACION	FINANCIACION	
	IMPORTE DE ANUALIDAD	JCYL/MINISTERIO	AYUNTAMIENTO
2021	338.107,38 €	143.199,9	194.907,48
2022	387.713,25€	164.209,63	223.503,62
TOTAL	725.820,63 €	307.409,53	418.411,1

*\*Se trata de previsiones iniciales de gastos e ingresos, teniendo en cuenta, que, si el gasto ejecutado aumenta o disminuye, también lo hará el porcentaje de financiación, al tratarse de un coeficiente variable.*

**Segundo. - El artículo 79 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, señala que son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.**

**El artículo 117. 2 de la Ley de Contratos del Sector público, 9/2017, de 8 de noviembre dispone que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas administraciones publicas sujetas a esta ley, dicho precepto habilita para contratar sin la previa disponibilidad de crédito al respecto, remitiéndose a la normativa presupuestaria, cuya regulación se contiene en el artículo 174 TRLRHL**

**El artículo 174 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, establece que podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en el que se autorizaron siempre que su ejecución se inicie en el mismo ejercicio y se cumplan los límites y supuestos establecidos en el mismo.**

**Conforme a la redacción de artículo 174, se exige que la ejecución del gasto – es decir la ejecución presupuestaria y su exigibilidad – se inicie en el propio ejercicio, lo cual parece contradecir la posibilidad de tramitar anticipadamente un expediente de contratación sin crédito.**

**A este respecto , la Intervención General de la Administración del Estado , en su circular 9/2013, de 18 de Octubre en interpretación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2013, 26 de Noviembre general presupuestaria, que debe extenderse extrapolable a las entidades locales, afirma que en la normativa de contratación el termino de ejecución , queda definido en términos de ejecución material de la prestación y no de ejecución presupuestaria y que difiere del previsto en la LGP (ejecución presupuestaria y exigibilidad de la correspondiente obligación con cargo al presupuesto).**

**Continúa la circular señalando que nos encontramos ante un concurso de normas, que, aplicando el principio general de prevalencia de la norma especial sobre la general, debe resolverse a favor de la primera, en este caso el citado artículo 117.2 LCSP-, LO QUE PERMITIRIA LA APROBACION DE COMPROMISOS PLURIANUALES DE GASTO SIN QUE SU EJECUCION PRESUPUESTARIA (FASE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION) POR**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## **PRESTACIONES DEL CONTRATISTA DEBA INICIARSE EN EL PROPIO EJERCICIO DE DICHA APROBACION.**

*Ello supone una excepción legal a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLRHL, predicable para los contratos administrativos de contratación anticipada, y solo podrán ajustarse al procedimiento de tramitación anticipada los supuestos de contratación que impliquen un compromiso de gasto para el siguiente o siguientes ejercicios, sin que la ejecución material del contrato pueda iniciarse en el ejercicio de aprobación y tramitación anticipada del expediente.*

*En definitiva, la contratación anticipada, es una modalidad de gasto plurianual excepcionada de lo dispuesto en el artículo 174 TRLRHL.*

*Tercero.- En cuanto a las limitaciones del artículo 174 TRLRHL, establece que entre otros, será posible la tramitación de gasto como plurianual, cuando entre otros supuestos, se trate de gastos de inversión, el número de anualidades no sea superior a cuatro y el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios autorizados futuros, no exceda de la cantidad que resulte aplicar al crédito correspondiente del año en el que la operación se comprometió, los porcentajes siguientes: 70% primer año, 60% segundo año, 50% tercero y cuarto.*

*En el proyecto de gasto propuesto, se da cumplimiento a los requisitos relativos al número de anualidades a las que se extiende el gasto, que es una, y a la naturaleza del gasto, pues se trata de un gasto de inversión, no obstante, la distribución de anualidades no cumple los porcentajes establecidos en el artículo 174, así en la primera anualidad debería de imputarse 426.953,11 euros.*

*No obstante, en el apartado 5º del TRLRHL, establece que el pleno para casos excepcionales podrá ampliar el número de anualidades e incrementar los porcentajes establecidos en este precepto legal.*

**A la vista de lo expuesto, se emite las siguientes conclusiones:**

**PRIMERO.** - *Es posible la aprobación de la plurianualidad de este gasto con tramitación anticipada, que supondrá la posibilidad de autorizar e incluso disponer el gasto en el ejercicio 2020, no siendo necesaria certificar la existencia de crédito en el presupuesto corriente con los siguientes condicionantes: \_*

- a) *El ayuntamiento ha de asegurar y comprometerse a que el inicio de ejecución material de las obras, tendrá lugar en el ejercicio 2021.*
- b) *El expediente de contratación se aprobará condicionado a la futura existencia de crédito en el ejercicio presupuestario 2021 y 2022, y a la efectiva consolidación de los recursos afectados, asumiendo el ayuntamiento el compromiso de incluir en los presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022, los importes correspondientes a las anualidades previstas.*
- c) *El pleno acordará de forma excepcional y motivada, elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del Artículo 174 del TRLRHL.*
- d) *Se trata de un gasto con financiación afectada, al que le son de aplicación, la reglas 46 a 50 de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local., constituyendo requisito ineludible el carácter finalista de los ingresos y consecuentemente el seguimiento y control contable de este tipo de gastos han de garantizar el cumplimiento de los siguientes fines:*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Primero. - Asegurar que la ejecución del gasto, desde la perspectiva económico presupuestaria se efectúe en su totalidad y se cumplen las condiciones comprometidas para la percepción de los recursos afectados.**

**Segundo. - Permitir en la liquidación de cada uno de los presupuestos afectados por la realización de gastos con financiación afectada, el cálculo de las desviaciones de financiación que en su caso se hubieran producido como consecuencia de desfases en el ritmo de ejecución del gasto o realización de los ingresos afectados.**

**Tercero. - Facilita el control de la ejecución presupuestaria, tanto del gasto como de los ingresos que lo financien**

**Considerando lo establecido en el artículo 22.2.º que establece que corresponde al Pleno la aprobación de los proyectos de obras cuando aún no estén previstos en el presupuesto.**

**Entendiendo la necesidad que el Pleno se pronuncie sobre la excepcionalidad de elevar los porcentajes que la legislación en materias locales determina para la asunción de un gasto de carácter plurianual; se plantea la necesidad de acometer estas inversiones de conformidad con el calendario de trabajos propuesto por la empresa redactora del proyecto. Hay que tener en cuenta que se trata de un gasto de inversión, necesario, excepcional y su financiación proveniente de subvenciones está distribuida en dos anualidades, quedando la distribución de la ejecución de la obra y su correspondiente gasto distribuida de manera acorde con las anualidades de la subvención.**

#### **VISTO**

- **El Informe de los Servicios Técnicos municipales y el informe de la Comisión de Patrimonio Cultural.**
- **Visto el informe de intervención.**
- **Visto que el importe del proyecto no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni su duración es superior a 4 años.**
- **Visto los porcentajes son diferentes a los establecidos en el artículo 174.3 del TRLHL, por lo que el Pleno de la Corporación deberá aprobar expresamente el gasto plurianual**
- **Que el proyecto que se pretende aprobar y licitar se trata de un proyecto que aún no está previsto en el presupuesto, por lo que su aprobación es competencia del pleno independientemente del órgano competente para su contratación y licitación.**

**La Comisión de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto IU) y dos abstenciones (una del Grupo Popular y una del Grupo Ciudadanos), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: Prestar aprobación al proyecto técnico Proyecto para las obras de REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DEL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE redactado por Ingeniería Goa S.L., cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 725.820,63 €. IVA incluido.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto plurianual, y motivar la excepcionalidad de elevar los porcentajes que la legislación en materias locales determina, en base a que se trata de un gasto de inversión, necesario, excepcional y que su financiación proviene de una subvención que está distribuida en dos anualidades, quedando la distribución de la ejecución de la obra y su correspondiente gasto distribuida de manera acorde con las anualidades de la subvención.

Dicho gasto desplegará sus efectos para los ejercicios 2021-2022, por un importe total de 725.820,63 €. IVA incluido para financiar Proyecto de “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DEL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE”, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

*	URBANIZACION	FINANCIACION		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIONES DE INGRESOS
AÑO	IMPORTE DE ANUALIDAD	JCYL / MINISTERIO	AYUNTAMIENTO		
2021	338.107,38 €	143.199,9	194.907,48	15100-61900. URBANIZACION PROYECTO ARU	84.192,09
2022	387.713,25€	164.209,63	223.503,62	15100-61900 URBANIZACION PROYECTO ARU	223.217,44
TOTAL	725.820,63 €	307.409,53	418.411,1		307.409,53

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en la DA 3 de la ley 9/2017, y dada la tramitación anticipada del expediente, su ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente y a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los ejercicios 2021 y 2022. La financiación se llevará a cabo a través de subvención de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y de recursos propios, configurándose como un gasto con financiación afectada.

El restante gasto a imputar en anualidades futuras, se supedita y condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos por cada una de las anualidades.”

[enlace videoacta](#)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación, adopto por **15 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 6 del Grupo Popular, 1 del Grupo Mixto – IU) y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Prestar aprobación al proyecto técnico Proyecto para las obras de REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DEL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE redactado por Ingeniería Goa S.L., cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 725.820,63 € IVA incluido.

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto plurianual, y motivar la excepcionalidad de elevar los porcentajes que la legislación en materias locales determina, en base a que se trata de un gasto de inversión, necesario, excepcional y que su financiación proviene de una subvención que está



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

distribuida en dos anualidades, quedando la distribución de la ejecución de la obra y su correspondiente gasto distribuida de manera acorde con las anualidades de la subvención.

Dicho gasto desplegará sus efectos para los ejercicios 2021-2022, por un importe total de 725.820,63 € IVA incluido para financiar Proyecto de “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DEL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE”, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

*	URBANIZACION	FINANCIACION		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIONES DE INGRESOS
AÑO	IMPORTE DE ANUALIDAD	JCYL / MINISTERIO	AYUNTAMIENTO		
2021	338.107,38 €	143.199,9	194.907,48	15100-61900. URBANIZACION PROYECTO ARU	84.192,09
2022	387.713,25€	164.209,63	223.503,62	15100-61900 URBANIZACION PROYECTO ARU	223.217,44
TOTAL	725.820,63 €	307.409,53	418.411,1		307.409,53

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en la DA 3 de la ley 9/2017, y dada la tramitación anticipada del expediente, su ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente y a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los ejercicios 2021 y 2022. La financiación se llevará a cabo a través de subvención de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y de recursos propios, configurándose como un gasto con financiación afectada.

El restante gasto a imputar en anualidades futuras, se supedita y condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos por cada una de las anualidades

### **Parte de Control y Fiscalización**

#### **6. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

[enlace videoacta](#)

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

#### **7. MOCIONES.**

[enlace videoacta](#)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Explica el **Sr. Presidente** que se han presentado un total de 8 mociones, de las cuales 1 moción conjunta por los grupos PSOE, PP y C's, 4 mociones presentadas por el Grupo Popular y 3 mociones presentadas de forma conjunta por los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

Se procederá a abordar las mociones presentadas, conforme su presentación por orden en registro.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de los acuerdos de la primera de las mociones.

Se advierte que en este punto se ausenta el Concejel Juan Dúo Torrado.

## **7.1.- MOCIÓN CONJUNTA AL PLENO, EN DEFENSA DEL SECTOR REMOLACHERO-AZUCARERO**

[enlace videoacta](#)

Luciano Huerga Valbuena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavente, en su nombre y en representación de todos los concejales pertenecientes a los tres Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Benavente: Socialista, Popular y Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente,

### *MOCIÓN CONJUNTA AL PLENO EN DEFENSA DEL SECTOR REMOLACHERO-AZUCARERO*

#### **EXPONEN:**

1) Que el sector remolachero-azucarero en España lleva padeciendo una profunda reestructuración desde 2005, que ha provocado la reducción del 50% de la producción de azúcar, situándose actualmente en algo menos de 500.000 toneladas, de las cuales el 85% se obtienen de molturar remolacha en Castilla y León. Si bien, España es deficitaria, pues en el país se consumen 1.300.000 toneladas de azúcar.

2) Que es un sector del que dependen unos 4.000 agricultores que cultivan unas 30.000 hectáreas de remolacha azucarera, localizándose prácticamente el 70% del cultivo en Castilla y León. Asimismo, existen cinco plantas transformadoras de azúcar en España, cuatro de ellas en Castilla y León, que dan trabajo directo en la Comunidad a 1.200 personas e indirecto a unas 1.500 más. En su conjunto supone en la Región unos 3.400 empleos directos, sin contar el empleo indirecto de los transportistas y otros servicios al sector.

En definitiva, más de 6.000 personas dependen del sector remolachero-azucarero en España, la mayor parte en Castilla y León, siendo éste un sector económico que genera un impacto económico y social muy importante, especialmente en las áreas rurales.

3) Que en 2017 finalizó el proceso de reestructuración azucarera, con la eliminación de las cuotas de producción. Esta nueva etapa se abre como una buena oportunidad para que el sector se





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

refuerce en España, gane mercado interno, posibilite su crecimiento y obtenga más competitividad.

Si se añade un elemento contrario a este planteamiento, en el sentido de reducir y desincentivar el consumo, el sector perderá su oportunidad, teniendo que reducir, aún más, su producción. Ello conllevará el abandono de la producción remolachera por parte de los agricultores, cierres de fábricas azucareras y reducción de la actividad indirecta, en definitiva, una pérdida de riqueza y empleo.

4) Que el Gobierno de la Nación ha decidido recientemente poner en marcha dos actuaciones que tendrán consecuencias muy negativas sobre el sector remolachero-azucarero. La primera de ellas es incrementar, a partir del 1 de enero del 2021, el IVA a las bebidas que contengan azúcar añadido, que pasará del actual 10%, como todos los alimentos, al 21%; la segunda es una campaña del Ministerio de Consumo contra el consumo de azúcar, con mensajes como ‘el azúcar mata’, comparando este alimento con el tabaco.

Teniendo en cuenta que hacer más caros para el consumidor estos productos e incidir, de forma continuada, con mensajes muy negativos sobre el azúcar, inevitablemente conducirá a disminuir el consumo del mismo.

En consecuencia, y por todo lo anteriormente expuesto, los Concejales de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y **MANIFESTAMOS:**

1. Que el azúcar es un alimento tradicional en nuestra dieta y, como ocurre con todos los alimentos, los ciudadanos deben seguir unos hábitos saludables de consumo, evitando los excesos.
2. Que el sector remolachero-azucarero es un sector económico importante en España en general y en Castilla y León en particular, no solo por el empleo directo que genera, sino también por todo el trabajo indirecto que se deriva de él y que debe ser apoyado por todas las administraciones como sector estratégico.
3. Que rechazamos, por el impacto negativo en este sector, el incremento del IVA, del 10% al 21%, de las bebidas con azúcares añadidos, propuesto en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, e instamos a que se elimine esta propuesta en la aprobación definitiva de los mismos.
4. Que mostramos nuestro rechazo, por el impacto negativo en este sector y por la inexactitud de la información que se da al consumidor, a la campaña puesta en marcha por el Ministerio de Consumo contra el azúcar, utilizando términos como ‘el azúcar mata’ y comparando este alimento con el tabaco, instando al Ministerio competente a la eliminación de esta campaña y la no realización de otras similares en el futuro.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

5. Que nos oponemos a demonizar, sin argumentos contrastados y consistentes, cualquier alimento, incluido el azúcar, e instamos, a las administraciones competentes, a la realización de campañas informativas sobre consumos responsables de alimentos y hábitos saludables.

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por **16 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo C's y 1 del Grupo Mixto (IU))**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

[enlace videoacta](#)

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el **Grupo Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos**, el Pleno de esta Corporación, por **15 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular y 2 del Grupo C's) y 1 voto en contra del Grupo Mixto (IU)**), propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** *Que el azúcar es un alimento tradicional en nuestra dieta y, como ocurre con todos los alimentos, los ciudadanos deben seguir unos hábitos saludables de consumo, evitando los excesos.*

**SEGUNDO:** *Que el sector remolachero-azucarero es un sector económico importante en España en general y en Castilla y León en particular, no solo por el empleo directo que genera, sino también por todo el trabajo indirecto que se deriva de él y que debe ser apoyado por todas las administraciones como sector estratégico.*

**TERCERO:** *Que rechazamos, por el impacto negativo en este sector, el incremento del IVA, del 10% al 21%, de las bebidas con azúcares añadidos, propuesto en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, e instamos a que se elimine esta propuesta en la aprobación definitiva de los mismos.*

**CUARTO:** *Que mostramos nuestro rechazo, por el impacto negativo en este sector y por la inexactitud de la información que se da al consumidor, a la campaña puesta en marcha por el Ministerio de Consumo contra el azúcar, utilizando términos como 'el azúcar mata' y comparando este alimento con el tabaco, instando al Ministerio competente a la eliminación de esta campaña y la no realización de otras similares en el futuro.*

**QUINTO:** *Que nos oponemos a demonizar, sin argumentos contrastados y consistentes, cualquier alimento, incluido el azúcar, e instamos, a las administraciones competentes, a la realización de campañas informativas sobre consumos responsables de alimentos y hábitos saludables.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## **7.2.- PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER JUDICIAL Y A GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN NUESTRO PAÍS**

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En febrero 2016, en plenas negociaciones para la formación de gobierno, Unidas Podemos remitió al PSOE el documento titulado "Un país para la gente. Bases políticas para un gobierno estable y con garantías" como base para la formación de un gobierno de coalición.

En ese documento se señalaba lo siguiente (Pág.95 y 96):

*"(...) se ha identificado una serie de responsabilidades clave en los primeros niveles jerárquicos del organigrama (del Estado), cuya especial relevancia en la ejecución de las políticas públicas que deben acordarse en un futuro Gobierno exige un consenso en la elección y selección de las personas destinadas a ocupar dichos cargos.*

*Estas personas deberán ser nombradas atendiendo a criterios de mérito, capacidad y compromiso con el proyecto de cambio que deberán liderar."*

Según ese documento, **entre los cargos que el gobierno de coalición PSOE- Unidas Podemos nombraría por consenso (entre las formaciones políticas del gobierno) y atendiendo al grado de compromiso de los candidatos con el proyecto de dicho gobierno, se encontraban los miembros del Tribunal Constitucional, los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) o el Fiscal General del Estado entre otros muchos.**

Cuatro años después, **el gobierno de coalición PSOE-Unidas Podemos ha nombrado Fiscal General a la ex-ministra socialista de Justicia, Dolores Delgado y, para terminar de perpetrar su ataque a las instituciones democráticas y a la independencia judicial, el pasado 13 de octubre ha registrado una Proposición de Ley Orgánica con la que pretende modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) para, como indica el texto registrado en la Cámara Baja, la reforma del procedimiento de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) correspondientes al turno judicial.**

En esencia, **el nuevo procedimiento de elección de los vocales del CGPJ que propone el gobierno de coalición PSOE-Unidas Podemos implica rebajar la mayoría cualificada establecida en el artículo 122.3 de la Constitución para designar a 12 de los 20 miembros del Consejo, los 12 elegidos entre los jueces, pasando de los tres quintos de las Cámaras (Congreso y Senado) a mayoría absoluta.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- En definitiva, la reforma propuesta por el gobierno de coalición PSOE-Unidas Podemos:
- supone un ataque frontal a la Constitución, base de nuestro Estado de derecho, y a la separación de poderes e independencia judicial que definen a toda democracia
  - institucionaliza el control de los jueces por parte del gobierno
  - y vulnera el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea al romper con el compromiso democrático que exige la Unión Europea, alejándonos de los países más avanzados de Europa.

Además, **esta reforma ha sido presentada por los partidos políticos que sustentan al gobierno** de coalición de PSOE- Unidas Podemos y no por el propio Gobierno **con el único objetivo de eludir la obligatoriedad de contar con los preceptivos informes de órganos constitucionales:** Consejo General del Poder Judicial, Consejo Fiscal y Consejo de Estado.

**Un hecho que nos demuestra que la única** finalidad que persigue esta reforma no es mejorar la justicia española o favorecer una rápida renovación de los órganos judiciales, como falsariamente afirma el gobierno, sino:

- ✓ dinamitar los consensos y la concordia que caracterizaron la Transición española y estos 42 años de democracia.
- ✓ y modificar nuestra Constitución por la "puerta de atrás", sin que pueda opinar el pueblo español en quién reside la soberanía nacional (Artículo 1.2 de la Constitución).

**Instaura un nuevo régimen muy parecido a la dictadura bolivariana de Venezuela,** ya que esta reforma copia la que, en el año 2004, realizó Hugo Chávez para hacerse con el control de los jueces venezolanos.

**Por si la degradación institucional e involución democrática que representa esta reforma no fueran hechos suficientemente trascendentales, presentar esta propuesta en un momento en que se están negociando los fondos europeos de reconstrucción supone una grave irresponsabilidad.**

Irresponsabilidad porque, como ha indicado la Comisión Europea, ninguna reforma de ningún país puede ir en contra de la independencia judicial. Y esta reforma hace peligrar el que nuestro país reciba esos fondos que son imprescindibles para garantizar la recuperación del empleo y de la economía española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benavente, presenta la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Exigir al gobierno de España y a los partidos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos:

- 1. La retirada inmediata de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ)**
- 2. Que cumpla el mandato del artículo 122 de la Constitución y tramite la modificación legal propuesta por el Partido Popular que:**
  - **establece que los vocales del CGPJ de procedencia judicial serán elegidos directamente por los propios jueces no por la Cámaras ni los partidos políticos**
  - **instaura que las asambleas legislativas autonómicas no podrán designar vocales en los Tribunales Superiores de Justicia**
  - **y fomenta la imparcialidad de la Fiscalía al impedir que acceda al cargo todo aquel que haya desempeñado un cargo político, o de confianza política, en los últimos 10 años.**

Entre otras importantes medidas para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

[enlace videoacta](#)

### **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

A continuación, por el Grupo Popular, **D. Javier Vega Díez**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

*“Con esta moción el Grupo del Partido Popular pretende que se retire de manera inmediata la Proposición de Ley, que pretende modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Claramente es una Ley que no garantiza la independencia del Consejo General del Poder Judicial, ya que modifica la manera de la elección de los miembros y bastaría con que en una segunda votación se alcanzara una mayoría absoluta.*

*Esto, lo que permite es que las mayorías parlamentarias, jueguen con la elección a su antojo y que el Ejecutivo pueda ejercer presiones sobre este órgano, cuando claramente este órgano tiene que ser independiente, porque la función principal del Consejo General del Poder Judicial en un estado de derecho, que presuma de serlo, es garantizar la independencia del Poder Judicial y para garantizar su independencia y separación de poderes, piden cosas muy sencillas, que sean los propios jueces los que elijan a sus iguales, por su competencia, experiencia e independencia, es decir, por sus méritos, no por el grado de compromiso político al gobierno de turno.*

*Piden también algo muy sensato, como es que aquellos que hayan tenido un cargo político de confianza en los últimos 10 años, no puedan ser elegidos para este órgano, así como para la*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Fiscalía General del Estado. Por eso instan a los miembros de este Ayuntamiento a que se unan a la moción”*

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](#)

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo C's)**, decide no aprobar la urgencia.

Tanto el Concejal del Grupo Mixto – IU, D. Manuel Burón, como la Concejal del Grupo Socialista Dña. Sandra Veleda, hacen uso de la palabra para explicar el sentido negativo de su voto, durante el tiempo máximo de un minuto, informa el Sr. Presidente. Este ofrecimiento también se hace al Grupo Ciudadanos que quiere justificar el sentido de su voto.

[enlace videoacta](#)

### **7.3.- MOCIÓN PARA DEFENDER LA CULTURA EN VIVO COMO BIEN ESENCIAL**

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los datos nos dan cuenta de que la cultura sigue siendo un sector muy precarizado que se alimenta de la pasión de quienes quieren dedicar su vida a mantenerla viva, pero a la par necesitan tener garantías de supervivencia económica al dedicarse a dicha pasión.

Es un hecho incontestable que la crisis sanitaria del COVID19 ha golpeado con dureza a toda la sociedad, no ya solo por el alto número de personas que han fallecido y de aquellas otras que, pese a sobrevivir han quedado marcadas por importantes secuelas, sino por el impacto brutal que las medidas extremas de confinamiento, necesarias para combatir la pandemia, ha tenido sobre la economía, paralizándola en casi todos sus niveles. Sin duda se avecinan tiempos duros en los que vamos a ir viendo la verdadera y terrible dimensión de este problema y nuestra propia institución habrá de adoptar medidas para minimizar esos efectos negativos que se mencionan, estamos viviendo y se prevén.



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Cultura no es ajena a esta catástrofe y entra en esta nueva realidad más desfavorecida que otras áreas, por cuanto se trata de un sector tradicionalmente castigado por una precariedad endémica, fue la primera de las actividades económicas en parar y la última en reactivarse, aunque a muy baja intensidad comparativa. Esto la coloca en un escenario de alta vulnerabilidad que, de no ser atajado, puede significar su desaparición, si no total, sí en muchos de sus ámbitos y expresiones. Es por ello por lo que ahora más que nunca necesitamos hacer un esfuerzo apoyando la actividad cultural, de forma que quede, como poco, en el lugar que tenía antes de la pandemia.

La crisis de la COVID19 ha puesto en evidencia la precariedad del sector cultural en nuestro país. Miles de profesionales, artistas, músicos, técnicos, programadores, promotores, diseñadores, profesores de diferentes áreas..., de la Cultura se encontraron, de la noche a la mañana, con su actividad paralizada, sin indemnizaciones ni posibilidades de acogerse a un E.R.T.E, dado el carácter intermitente del trabajo. Lamentablemente, y aunque reconozcamos el esfuerzo realizado por las diferentes administraciones, las ayudas aprobadas para nuestro sector han sido insuficientes, y no han alcanzado a la mayoría del tejido productivo y trabajadores/as de la que, no olvidemos, es la cuarta industria del país.

El repunte de casos tras la finalización del Estado de Alarma, y las medidas que se adoptan desde las diferentes administraciones, golpean a un sector que, desde la reapertura de la actividad, no ha provocado ningún contagio ni brote, al haber aplicado las más estrictas medidas de seguridad, higiene y protocolo sanitario.

Desde la perspectiva de lo Público, la Cultura no puede entenderse como una partida presupuestaria más, esto es, como un simple gasto. Por el contrario, la cultura es lo que nos da identidad y es por eso por lo que las Administraciones Públicas debemos garantizar la socialización y el acceso del conjunto de la ciudadanía a la misma. Las distintas manifestaciones artísticas como la música, la literatura, la fotografía, la danza, el teatro, la pintura, etc. son formas de exteriorizar o de contar nuestra historia, narrar el contexto.

Por esto la Cultura también es un legado y sirve de base en una sociedad, porque en ella se transmiten enseñanzas para las siguientes generaciones.

En otras palabras, las manifestaciones artísticas permiten adaptarnos a distintos soportes para la transmisión de saberes y además sirven para el cuidado de la salud mental y corporal de la sociedad; cuando la gente se siente vulnerable busca salir de esa situación, busca fuerza, busca poder y justamente esto es la Cultura: poder. En situaciones extremas, el ser humano se defiende disfrutando de la cultura, es decir que, estando sumergidos en el caos, la gente busca la manera de escapar del mismo, aunque sea por momentos.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por todo cuanto se ha expuesto, es importante que los organismos públicos e instituciones de Castilla y León, se conviertan en Entidades que garanticen el delicado equilibrio del ecosistema cultural; y para ello manteniendo su diversidad, fortaleciendo el sector, ofreciendo garantías de expresión y difusión, promoviendo interacciones creativas, ayudando a las expresiones más desfavorecidas y posibilitando la conexión entre la dimensión local y la dimensión global de la Cultura, apoyándola como un Bien Esencial y dotándola de medios suficientes para pervivir en el espacio y tiempo que nos toca afrontar en estos momentos.

Por lo expuesto, en apoyo a las asociaciones firmantes, Asociación de Técnicos Audiovisuales y Espectáculos de Castilla Y león (AtaeCyL) y la Asociación de Músicos de Jazz y Músicas Creativas de Castilla y León (AmJazzCyL) con representación autonómica en Castilla y León, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Declarar la Cultura como Bien Esencial.

**SEGUNDO:** Seguir promocionando la Cultura, apoyando y escuchando especialmente a los artistas, músicos, técnicos, empresas y compañías enraizadas en el territorio de Castilla y León.

**TERCERO:** Continuar con el fomento presencial prioritariamente, de una oferta amplia y variada de actividades culturales y formativas e intentar no cancelar eventos, optando por la reprogramación, retransmisión online etc., y garantizando así, en la medida de lo posible, todas las programaciones planificadas y las futuras.

**Por parte del Grupo Popular se presenta una ENMIENDA solicitando añadir lo siguiente en la parte expositiva:**

“Dada la situación de todo el sector de la cultura española fruto de la situación generada por el COVID-19, que viene padeciendo con consecuencias gravísimas y que están AFECTANDO A LOS INTERESES DE AQUELLOS BENAVENTANOS QUE TIENEN LAS ACTIVIDADES CULTURALES COMO FUENTE DE SUS INGRESOS, sería muy importante la promoción y realización de una campaña nacional, regional y local, del fomento de la cultura española. Y dentro de esta muy especialmente, del sector de la cultura de Benavente y los Valles”.

**También solicitan añadir, en la parte resolutive, las siguientes propuestas de Acuerdo:**

**CUARTO:** Instar al Gobierno de España a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias, ponga en marcha, dote y actualice anualmente, UNA CAMPAÑA DEL FOMENTO DEL CONSUMO DE CULTURA, con especial atención a la creada en nuestro País y, en Benavente, nuestro Ayuntamiento, a la que se lleve a cabo por personas o empresas de Benavente y Comarca, desarrollando las siguientes acciones:





#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Poner a disposición del sector cultural el 20% del tiempo de publicidad institucional en los medios de comunicación públicos.
- Igualmente, el Ayuntamiento de Benavente pondrá a disposición de las personas y empresas de dicho sector que tienen su residencia en nuestra ciudad, el 20% de la publicidad institucional que viene contratando actualmente con diferentes medios de comunicación. Y procediendo a ampliar la contratación de esta publicidad, con aquellos medios de comunicación que, desarrollando su trabajo y pagando sus impuestos en Benavente, no están siendo contratados por el Ayuntamiento.

**QUINTO:** Realización por parte del Ayuntamiento de Benavente de una campaña de promoción de la cultura de nuestra tierra, donde se incluya la oferta digital, con el compromiso de que, dentro del gasto que se contemple en los presupuestos del Ayuntamiento de Benavente para el año 2021, EL 50% DEL PRESUPUESTO QUE SE FIJE PARA FIESTAS, SE DEDIQUE A LA CONTRATACIÓN DE AUTÓNOMOS O EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CULTURA, QUE ESTÉN EMPADRONADOS O TENGAN SU RESIDENCIA EN BENAVENTE.

### ***JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA***

[enlace videoacta](#)

A continuación, por el Grupo Socialista el Sra. Concejala de Cultura, **Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

*“La Cultura está viviendo un momento de crisis muy importante a causa de la Covid-19, siendo uno de los sectores más castigados por las necesarias restricciones para contener la pandemia. Las distintas manifestaciones artísticas como la música, literatura, fotografía, la danza, teatro, cine, pintura etc. son formas de exteriorizar o contar nuestra historia, narrar el contexto.*

*Creen necesario declarar la cultura bien esencial para protegerla y defenderla ante cualquier situación presente o futura.”*

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](#)

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **16 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo C`s y 1 del Grupo Mixto (IU))**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

[enlace videoacta](#)

Explica la Sra. Secretaria el orden de votación, primero los votos particulares, que no los hay, después las enmiendas y dictámenes, proposiciones o mociones, dice el Reglamento: *“Las enmiendas y votos particulares que contengan modificaciones parciales de adición, supresión*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*o variación del dictamen, proposición o moción, se votarán antes que éste y, si se aprobaren, se incorporarán al mismo, que se someterá a votación seguidamente”*

[enlace videoacta](#)

Tras el debate, se procede en primer término, a votar la enmienda presentada por el Grupo Popular, que por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, no prospera.

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU) y el Pleno de esta Corporación, por **11 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 5 abstenciones del Grupo Popular**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** *Declarar la Cultura como Bien Esencial.*

**SEGUNDO:** *Seguir promocionando la Cultura, apoyando y escuchando especialmente a los artistas, músicos, técnicos, empresas y compañías enraizadas en el territorio de Castilla y León.*

**TERCERO:** *Continuar con el fomento presencial prioritariamente, de una oferta amplia y variada de actividades culturales y formativas e intentar no cancelar eventos, optando por la reprogramación, retransmisión online etc., y garantizando así, en la medida de lo posible, todas las programaciones planificadas y las futuras.*

**7.4.- MOCIÓN PARA AHORRAR LOS CERCA DE 80.000 €, QUE COSTARÁ LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA, Y MEJORAR LAS POSIBILIDADES DE CONSEGUIR LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN, CONTANDO CON LOS PROFESIONALES DE BENAVENTE.**

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

El día 10 de septiembre de 2020, el Alcalde de Benavente firmó Decreto para la licitación del contrato del *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN FUNCIONAL CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR S10 IN (POLÍGONO INDUSTRIAL ‘PUERTA DEL NOROESTE’)*, que pretende cubrir una “necesidad”, la de “...dar continuidad a los esfuerzos realizados y resultados obtenidos con la ejecución del “*Estudio de pre-viabilidad de la*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*ampliación del CTLB de Benavente”, redactado por ARUP en octubre de 2018, por encargo del CTLB (Centro de Transportes y Logística de Benavente)”.*

Según el Decreto dictado por el Alcalde, dicha contratación se licita con la “finalidad” de “*garantizar la calidad de los instrumentos de gestión urbanística*”, para lo que “*se pretende contar con un PLAN FUNCIONAL CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO de una asistencia técnica multidisciplinar que realice funciones de asesoramiento profesional y coordinación en la labor de supervisión de los equipos municipales sobre los adjudicatarios y a los propietarios de los terrenos con un enfoque técnico, urbanístico, jurídico, fiscal y comercial acordes con los resultados del estudio de pre-viabilidad, para el buen fin de la actuación y que permita evaluar de forma a los profesionales intervinientes en el proceso*”.

El Decreto aprueba un presupuesto de licitación de dicha **asistencia técnica**, asciende a **79.813,77 € de los cuales** 46.949,27 euros, se pagarían en una primera anualidad. Y el resto de la cantidad, en la anualidad siguiente, **supeditada y condicionada “a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2021”**.

A las empresas que liciten se les pide, entre otras condiciones, como solvencia técnica: el disponer o estar “*como mínimo integrado por los titulados superiores que a continuación se indican:*

1. **Un arquitecto superior** con una experiencia acreditada de 5 años en trabajos relacionados con la gestión urbanística.
2. **Dos ingenieros de caminos, canales y puertos** con una experiencia acreditada de más de cinco años en trabajos relacionados con proyectos de desarrollos logísticos-industriales.
3. **Un licenciado en derecho** con una experiencia acreditada de 5 años en trabajos relacionados con la gestión urbanística.
4. **Un economista o formación similar** con una experiencia acreditada de 5 años en trabajos de valoración de terrenos y asesoramiento fiscal”.

El día 5 de noviembre de 2020, tras la apertura de sobres y a la vista de la documentación, la Mesa de contratación ACUERDA que el licitador **CBRE, única** empresa que se presentó, “**sea excluido de la licitación, al no superar el umbral mínimo de puntuación que establece el anexo I apartado 10 in fine al haber obtenido 6,25 puntos**”, procediendo a quedar desierta la licitación.

En el informe técnico de 4 de noviembre de 2020, **el Comité de Expertos con “cualificación apropiada”**, formado por tres miembros (Arquitecta Municipal, Arquitecto Técnico Municipal y Secretaria General del Ayuntamiento), **nombrados para realizar la valoración de los criterios de la licitación** que dependen de juicios de valor, tras el análisis de la oferta realizada por la única empresa que se presentó (CBRE Valuation Advisory S.A.), reflejan en su informe que (extracto de dicho informe):



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- **La oferta presentada se compone de 12 folios a doble cara.** De un primer análisis se desprende que esos 12 folios únicamente 4 contienen documentación desarrollo del trabajo a realizar, mientras que la restante (4, 14, 15, 16, 17, 21, 25, 28, 29, 33, 34, 40, 68, 84, ampliación del CTLB de Benavente, “redactado por (Centro de Transportes y Logística de Benavente).
- **En cuanto a la restante documentación presentada se indica que ésta se limita distintas fases - tareas establecidas en los pliegos a las que se añaden limitaciones en cuanto a la asistencia, asesoramiento y asistencia presencial por debajo de las prestaciones técnico y que supondrían un incumplimiento de las condiciones de la licitación.**
- **La propuesta presentada se limita a contemporizar las tareas básicas recogidas en el pliego estableciendo prestaciones inferiores a las establecidas en el pliego técnico y que supondrían un incumplimiento de las condiciones de la licitación por lo que este apartado se valora como muy malo.** Por otra parte, concreta de manera escasa el desarrollo metodológico de las mismas más allá de determinar algunos plazos para contestar o emitir informes.
- **No se han aportado mejoras a las tareas básicas propuestas en los pliegos técnicos que contribuyan a un impulso más eficiente desde el punto de vista institucional y de mercado del proyecto de la plataforma logística de Benavente a parte de una breve pincelada en cuanto a la estrategia de comunicación por lo que este apartado se valora como malo.**
- **No se ha aportado un análisis suficiente de la problemática que deba contemplarse en orden a garantizar las tareas encomendadas y la adecuada redacción y tramitación de los documentos de forma clara, concisa y ordenada. No se ha presentado un análisis suficiente de la problemática, ni una detección de posibles problemas que deban ser tomados en consideración con el fin de asegurar la correcta gestión. Este apartado se valora como malo.**
- **No se ha documentado el conocimiento del instrumento lo que su valoración en este apartado es de muy mala.**
- **El conocimiento específico de la problemática del transporte y la logística, en el entorno inmediato de Benavente se ha limitado a la referida documentación del estudio de pre-viabilidad por lo que se puntúa como regular.**
- **Por otra parte, no queda patente el conocimiento de desarrollos urbanísticos por el sistema de gestión por Cooperación este apartado se valora como muy malo.**

La valoración realizada por el Comité de Expertos, sobre la documentación de la única empresa que se presentó, calificada “*de baja calidad*”, llama poderosamente la atención, ya que se califican con muy mala, la puntuación por conocimientos muy relevantes para el Proyecto, como lo son: **el conocimiento de desarrollos urbanísticos por el sistema de gestión por Cooperación, que no se haya presentado un análisis suficiente de la problemática, ni una detección de posibles problemas que deban ser tomados en consideración con el fin de**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*asegurar la correcta gestión, no se han aportado mejoras a las tareas básicas propuestas en los pliegos técnicos que contribuyan a un impulso más eficiente desde el punto de vista institucional y de mercado del proyecto de la plataforma logística de Benavente, que no se documente el conocimiento del instrumento, etc.*

Y ello sorprende aún más, teniendo en cuenta que se ha reflejado en medios de comunicación que D. Ramón Vázquez Negro es asesor logístico de dicha empresa; habiendo asesorado también desde hace tiempo al Centro de Transportes y Logística de Benavente, y que propuso la opción de realizar un estudio (Plan de Viabilidad) para determinar el modelo de desarrollo logístico más adecuado para Benavente, incluso habiendo participado en varios Consejos de Administración del CTLB que trataron sobre este asunto. Ello evidencia la complejidad de los trabajos que se quieren contratar, en atención a los conocimientos que se requieren.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, por providencia de la alcaldía, se determina que tras declarar desierta la primera licitación, se inicie nuevamente el expediente de contratación para la adjudicación del contrato, con los mismos pliegos técnicos y administrativos solo que la tramitación del expediente sea a través de la tramitación urgente y con idéntico presupuesto de licitación, 79.813,77 €

El retraso que se ha producido en la adjudicación de esta licitación, iniciada en septiembre del 2020, podría impedir su adjudicación en esta anualidad y el **incumplimiento del programa fijado presupuestariamente en el gasto plurianual**, según se recoge en los Decretos de Alcaldía.

Por otro lado, **el Ayuntamiento de Benavente dispone de técnicos muy cualificados, con años de experiencia y conocimientos técnicos en urbanístico, jurídicos y fiscal. Igualmente, en Benavente hay profesionales técnicos cualificados en materia de derecho, comercio o logística.** Incluso tenemos la suerte de que, dentro de la propia Corporación Municipal, hay una persona que, además de tener la titulación técnica (presentó alegaciones que han servido para corregir deficiencias existentes en Modificación Puntual del PGOU y Ordenación Detallada del Sector S-10 IN, con un ahorro de millones de euros), y haberse ofrecido en diferentes ocasiones para colaborar, **ha demostrado un profundo conocimiento del Proyecto.**

Desde el GM del PP pensamos que la externalización de dichos trabajos, mediante la contratación de una asistencia técnica, con el elevado gasto que ello supondrá para las arcas públicas del Ayuntamiento, **para realizar funciones de asesoramiento profesional y de coordinación en la labor de supervisión de los equipos municipales** sobre los adjudicatarios y a los propietarios de los terrenos, **resulta innecesaria.**

Con la misma se están poniendo en duda los conocimientos que en materia de Urbanismo, Jurídicos y Fiscales tienen los técnicos del Ayuntamiento, varios con **Habilitación de Carácter**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Nacional y años de experiencia en su trabajo.** ¿Cree el Gobierno municipal que es necesario contratar a una empresa que les supervise?, **¿Quién mejor que ellos conoce la normativa urbanística de Benavente**, o todo lo relativo a los procesos que se van a llevar a cabo?, ¿alguien tiene dudas de que cualquier profesional del Ayuntamiento, o de Benavente, tenga mucho más interés en que salgan adelante estos proyectos, que cualquier otra persona o empresa externa que se pueda contratar? Y mucho menos a la vista de los resultados de la primera licitación.

**El Ayuntamiento tiene una dotación de personal cualificado que debería ser tenida en cuenta**, en el Departamento de Urbanismo dos Arquitectos, un Ingeniero Técnico y un Aparejador, así como diferentes Administrativos y Auxiliares Administrativos. El de Secretaría dispone de una Secretaria General, una Técnico y tres Auxiliares Administrativos. Y el Departamento de Intervención de una Interventora, un Administrativo y dos Auxiliares Administrativos.

A ello habría que sumar los tres miembros del Gobierno Municipal que tienen dedicación exclusiva, que bien podrían dedicar parte de su tiempo a coordinar convenientemente todos los departamentos, para organizar los trabajos que se requieran para sacar adelante el Proyecto.

Y no queremos olvidar el personal del CTLB y la relación que con el mismo tiene el Ayuntamiento, con años de experiencia en el Sector, cuyos conocimientos podrían ser igualmente puestos al servicio de este Proyecto.

El GM del PP lleva meses proponiendo la creación de una Mesa para la Reconstrucción de Benavente en la que se podrían estudiar proyectos como este. Mesa rechazada por el Alcalde y el Gobierno Municipal; cuando entre los miembros que la compondrían, estarían entre otros, **personas con conocimientos técnicos y reconocido prestigio en diferentes disciplinas de Benavente**, como lo puede ser todo el tema urbanístico, **arquitectos, ingenieros**, o legal, **abogados**, o **profesionales del mundo del comercio**, etc., **que podrían colaborar en la mejor resolución de este Proyecto.**

**Seguimos pensando que hay que contar con la sociedad benaventana**, en lugar de ir a lo fácil y costoso, contratar servicios externos, que nos han demostrado que no son la mejor solución.

A la vista de toda la información el GM del PP pensamos que el Ayuntamiento debería **paralizar y retirar el expediente iniciado tras la licitación fallida**, con el que se quiere contratar un servicio externo de asistencia técnica para la elaboración de un plan funcional consistente en el acompañamiento en el desarrollo de la plataforma logística del proyecto de actuación de los terrenos incluidos en el sector S-10 IN.

**Y llevar a cabo los trabajos propuestos, por los técnicos municipales, con el asesoramiento, si es preciso, de profesionales de reconocido prestigio en Benavente, con conocimientos en derecho, arquitectura, ingeniería o comercio.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Paralizar y retirar el expediente iniciado tras la licitación fallida, para la contratación de un servicio externo de asistencia técnica, para la elaboración de un plan funcional consistente en el acompañamiento en el desarrollo de la plataforma logística del proyecto de actuación de los terrenos incluidos en el sector S-10 IN. Con un ahorro para las arcas públicas de cerca de 80.000 €

**SEGUNDO:** Que los trabajos propuestos, se lleven a cabo por los Técnicos Municipales, con el asesoramiento, si es preciso, de profesionales de reconocido prestigio en Benavente, con conocimientos en derecho, arquitectura, ingeniería o comercio.

**TERCERO:** Con el fin de colaborar en dichos trabajos, creación de la Mesa para la Reconstrucción de Benavente, **compuesta por representantes de todos los grupos políticos, sindicatos y empresarios, representantes del comercio, la hostelería, y representantes de aquellos sectores empresariales específicos de la ciudad que puedan proponer las empresas de dichos sectores, otros representantes de la vida social, económica, cultural, etc., del municipio,** además de por personas y profesionales de Benavente de reconocida solvencia y prestigio en diferentes disciplinas (derecho, arquitectura, ingeniería, urbanismo, comercio, etc.) u otros ámbitos de relevancia en la vida pública, así como técnicos municipales que puedan asesorar en la toma de aquellas decisiones que daban adoptarse.

## JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](#)

A continuación, la **Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

*“Con esta moción, el grupo municipal del Partido Popular solicita al Ayuntamiento que paralice y retire el expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica, para el Polígono Industrial Puerta del Noroeste, dado que se produciría un importante ahorro de 80.000€, que es lo que costará dicha contratación.*

*Este es un claro ejemplo, de que la externalización de servicios no supone que los trabajos los vayan a ejecutar técnicos más cualificados que los técnicos municipales, a la vista de la oferta presentada por la única empresa que se presentó a la primera de las licitaciones que quedó desierta y que fue calificada, en algunos de sus apartados, como muy mala.*

*Con la retirada de este expediente, se haría también una clara apuesta por los profesionales de Benavente, permitiendo que asesoraran en esta materia, e incluso en otras al Ayuntamiento en el seno de la Mesa de reconstrucción de Benavente.”*

[enlace videoacta](#)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** Concejales de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto - IU) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El Sr. Presidente informa que los grupos no proponentes de la moción solicitan la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](#)

### ***TURNO DE INTERVENCIÓN***

### **7.5.- MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.**

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

#### **ANTECEDENTES:**

**La nueva ley educativa**, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o **“Ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española** en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la **"Ley Celaá"** representa la **imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero, que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.**

La LOMLOE (tanto en su redacción original, como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos, en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

**1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias de Benavente y del resto del territorio español elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.**

**2.- Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.**

**3.- Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.**

**4.- Estamos convencidos de que será mala para Benavente.**

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benavente presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO: Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SEGUNDO:** Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a **garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.**

**TERCERO:** Adoptar las medidas oportunas para que la **enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación** en el ejercicio del derecho a la educación.

**CUARTO:** Extender la **gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita**, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

**QUINTO:** Garantizar la **existencia y gratuidad de los centros de educación especial** tanto en la red pública, como privada concertada, como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

**SEXTO:** Incorporar las medidas de calidad y excelencia, referentes en los países de nuestro entorno, con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

**SÉPTIMO:** Respetar los **cuerpos nacionales del profesorado**. En este marco, **aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad** del sistema educativo.

**OCTAVO:** Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y **garanticen la igualdad de oportunidades:**

- Creación de un **Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada** de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en **igualdad de oportunidades en toda España** y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- **Implantar una prueba general de Bachillerato (EBAU), única en toda España**, conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

### **NOVENO: Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo.**

En este sentido:

- Desarrollar un **Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo** avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- Reforzar y modernizarla formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

**DÉCIMO:** Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el **derecho a recibir educación en castellano**, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

**UNDÉCIMO:** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

[enlace videoacta](#)

A continuación, la **Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Julia M<sup>a</sup> Pozo Fernández**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

*“Hace más de 40 años que tenemos una democracia en España y desde entonces se han aprobado 7 leyes educativas distintas, y si nadie lo remedia vamos a por la 8<sup>a</sup>.*

*La educación es uno de los pilares básicos y fundamentales de un país y para nuestra desgracia no hemos conseguido llegar a un consenso sobre este tema, volvemos a perder una oportunidad de oro.*

*La semana pasada el Pleno del Congreso aprobó por mayoría absoluta de 177 votos la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Educación LOMLOE, conocida como Ley Celaá, aprobada, pero con media España en contra, con el rechazo de gran parte de la comunidad educativa y sin el consenso de todos los grupos políticos, por tanto, una ley polémica desde el*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*principio y sobre la cual ya ha dicho nuestro presidente nacional Pablo Casado, que durará lo que tardemos en llegar al gobierno.*

*El grupo municipal del Partido Popular en el ayuntamiento de Benavente es totalmente contrario a esta Ley y por eso presentan esta moción, porque consideran que es contraria a la Constitución española, porque impide a los padres elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos, porque elimina la condición del castellano como lengua oficial del estado y como lengua vehicular de la enseñanza, porque ataca la educación especial y porque elimina un valor tan importante para nuestros hijos como es el esfuerzo.”*

[enlace videoacta](#)

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** Concejales de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto - IU) y 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El Sr. Presidente informa que los grupos no proponentes de la moción solicitan la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un minuto para hacerlo.

## ***TURNO DE INTERVENCIÓN***

[enlace videoacta](#)

**7.6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, URGENTES Y DIRECTAS DE APOYO A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA COVID-19: PROFESIONALES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LOS SECTORES DEL COMERCIO MINORISTA, CENTROS DEPORTIVOS, RESTAURACIÓN, HOSTELERÍA Y OCIO NOCTURNO**

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente, **MOCIÓN**:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Ayuntamiento de Benavente ha implementado desde el inicio de la pandemia distintas medidas para la reactivación económica y de apoyo a los sectores productivos más perjudicados por los efectos de la COVID-19, desde la responsabilidad política y el debido compromiso social en el ejercicio del Gobierno Municipal.

La actual situación sanitaria originada por la segunda ola de la pandemia ha afectado de forma muy grave a nuestras vidas en todos los sentidos. El descontrol en las cifras de contagios, la situación de transmisión comunitaria y la declaración del nivel 4 de alerta sanitaria en nuestra comunidad autónoma ha provocado que el Gobierno de la Junta de Castilla y León haya tenido que adoptar, entre otras, la decisión de decretar el cierre de múltiples actividades económicas, con el consiguiente perjuicio económico para autónomos, empresas y trabajadores.

Los concejales proponentes, y la ciudadanía en general, entendemos que la salud es lo primero y que se deben agotar todas las vías para controlar la pandemia provocada por la COVID-19, pero también entendemos que se deben de articular medidas desde las administraciones regional y nacional para paliar los efectos de la paralización de gran parte de la actividad económica en nuestra comunidad autónoma.

Tanto el Gobierno de la Junta como el Central tienen que dar respuestas conforme a sus responsabilidades, medios y competencias directas. En este sentido, el gobierno de la Junta de Castilla y León, como administración competente en el territorio para adoptar las medidas de cierre de establecimientos y competente también en materia sanitaria, no puede desatender y dejar a su suerte a los miles de castellano leoneses que se han visto afectados por su gestión y sus decisiones respecto del control y lucha contra la pandemia sanitaria.

El pasado día 7 de noviembre el Gobierno de la Junta de Castilla y León obligó a cerrar bares y restaurantes, grandes superficies comerciales y centros deportivos. Esta medida drástica de cierre de actividades, ha vuelto a ser ratificada y extendida por un periodo de al menos 14 días más; es decir, hasta el próximo 4 de diciembre. Esta medida restrictiva está provocando la paralización de sectores clave en nuestra comunidad y con ello graves consecuencias para el tejido productivo y de servicios de nuestra comunidad autónoma.

Esta decisión del cierre de actividades, aunque comprensible por motivos sanitarios debido al descontrol en la transmisión del virus, las altas cifras de contagios y el estado de saturación y falta de recursos humanos y hospitalarios en la sanidad de Castilla y León, creemos que no se ha realizado como debiera por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León. Hubiera sido necesario un diálogo previo con los representantes de los sectores afectados y así como la puesta en marcha de medidas efectivas y de apoyo urgente a las personas y empresas afectadas.



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Junta de Castilla y León en su obligación y responsabilidad de gestión sanitaria y económica, no puede limitarse a decretar restricciones y cierres sin acompañarlas de medidas de ayuda a los colectivos afectados. Pero esta falta de sensibilidad y de responsabilidad política es aún más grave si tenemos en cuenta que la Junta de Castilla y León ha recibido Fondos Extraordinarios del Gobierno de España para atender los gastos extraordinarios originados por la pandemia, fondos que no se están utilizando para ayudar al tejido económico y empresarial de nuestra tierra. De hecho, según los datos del Ministerio de Hacienda, la Administración autonómica ha registrado un superávit de 235 millones en los ocho primeros meses del año, lo que supone un 0,44 % del PIB, frente al déficit de 439 millones, el 0,74 %, en el mismo periodo de 2019, gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno de España para garantizar los recursos a las comunidades y dar respuesta a la emergencia provocada por la COVID-19.

Dadas las dificultades sanitarias y económicas por las que atraviesan nuestros vecinos, creemos necesario que el Ayuntamiento de Benavente, no sólo ponga en marcha acciones y medidas propias como las llevadas a cabo hasta la fecha (Ben-Activa 2020) y que sean necesarias y viables en el futuro cercano, sino que además reclame ante las administraciones superiores, con independencia del color político, la adopción urgente de soluciones eficaces para paliar la situación socioeconómica en general y, particularmente, la de los centenares de nuestros vecinos y vecinas afectados de forma directa por el obligado cierre de sus negocios.

Especialmente gravoso está siendo el cierre para la hostelería en nuestra Comunidad Autónoma, sector de gran peso específico en la económica regional, donde según los datos del sector, el cierre de los locales está afectando a más de 120.000 familias de forma directa, sin contar los empleos indirectos que generan en los sectores de alimentación y distribución. Por lo que respecta a nuestra provincia el sector de la hostelería agrupa a cerca de 2.000 empresas y genera cerca de 8.000 empleos directos.

Vistas las actuales circunstancias los concejales proponentes por responsabilidad, haciendo nuestra labor de escucha activa y presentación de propuestas buenas para nuestros vecinos y vecinas, consideramos imprescindible la convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para autónomos y empresas del comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno, dotada con al menos 40 millones de euros, ayudas para el pago del alquiler y la puesta en marcha de un Cheque Resistencia Castilla y León para microempresas de menos de 10 trabajadores con ayudas que oscilan entre los 150 y los 300 euros semanales.

Los concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, consideramos de todo punto necesario reclamar el respaldo del resto de administraciones públicas superiores para que de forma urgente adopten medidas económicas, planes de reactivación de actividades y servicios y planes de mejora de la salud pública, a fin de paliar las dificultades económicas y



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

sanitarias por las que atraviesan nuestros vecinos en estos últimos meses y, especialmente, en el momento actual.

Por todo por ello, proponen al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a adoptar las siguientes medidas:

**1º.-** La convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para profesionales autónomos y empresas que presten actividades en el sector del comercio minorista, centro deportivo, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y que mantengan el compromiso de mantenimiento del empleo para financiar los siguientes gastos:

- a) Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.
- b) Los derivados de alquileres.
- c) Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
- d) Los seguros.
- e) Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.
- f) Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.
- g) Los de mantenimiento de los programas informáticos o innovación en los mismos.
- h) Los gastos correspondientes a publicidad on line.

Con una cuantía máxima subvencionable de 10.000 euros y del 75% de los gastos ocasionados. A tal fin se preverá una consignación presupuestaria de al menos 40 millones de euros, ampliables en la cantidad necesaria hasta cubrir a la totalidad de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo procedimiento de adjudicación será inmediato tras la presentación de declaración responsable y la documentación exigida al solicitante.

**2º.-** Aprobar antes de la finalización del mes de noviembre un Decreto ley que contemple medidas de ayuda para aligerar la carga que supone el pago del alquiler de los locales de los establecimientos del sector de comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios.

**3º.-** Proceder a la Convocatoria inmediata del Cheque Resistencia Castilla y León para microempresas de menos de 10 trabajadores y con un volumen de cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros y que se hayan visto afectados por el cierre total desde el 13 de marzo al 31 de diciembre y cuya cuantía dependerá del número de trabajadores y nunca serán inferiores a:

- a.- Autónomo sin empleados o una microempresa con un único trabajador, la ayuda será de 150€semanales.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- b.- Autónomo o microempresa con entre 2 y 5 trabajadores, 225€ semanales.
- c.- Autónomo o microempresa con 6 a 9 trabajadores, la ayuda ascenderá a 300€ semanales.

4º.- Crear una línea de ayudas a las asociaciones profesionales que prestan servicios a los establecimientos y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo del sector.

5º.- Establecer un canal de comunicación directa con los representantes de los empresarios del sector para la elaboración de todas y cada una de las medidas tanto económicas como sanitarias.

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas:

1º.- Agilizar los trámites administrativos de los ERTE para que los pagos de estos se produzcan a la mayor brevedad posible desde su correcta tramitación.

2º.- Estudiar la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO para que los negocios que sean viables puedan mantener la actividad y atender los reembolsos previstos cuando se recupere la normalidad.

3º.- Iniciar a la mayor brevedad posible un plan para formar a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico a través de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo.

4º.- Convocar a la mayor brevedad posible una conferencia sectorial extraordinaria con las Comunidades Autónomas y la FEMP para impulsar un Plan de Apoyo a la Hostelería, con medidas complementarias a las autonómicas y dotado presupuestariamente en cuantía suficiente.

**TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

**Por parte del Grupo Popular se presenta una ENMIENDA solicitando añadir lo siguiente en la parte expositiva:**

“Dada la situación de los sectores más afectados por el COVID-19, **autónomos, empresas del comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno**, es necesario **EJECUTAR PLANES DE RESCATE PARA LOS AUTÓNOMOS, NO INCREMENTAR, SINO REDUCIR LA PRESIÓN FISCAL SOBRE LOS MISMOS Y PONER EN MARCHA MEDIDAS DE ESTÍMULO ECONÓMICO** en estos sectores.

Estos planes deben de realizarse por todas las Administraciones Públicas, tanto por el Gobierno de España como la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Benavente”.





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**“Pero no debemos de olvidar al resto de autónomos en diferentes sectores, ya que estos son los grandes olvidados, no se les puede pedir que paguen las cotizaciones sociales cuando se les obliga a cerrar los negocios”.**

**“Dada la situación de los autónomos y empresas de Benavente están sufriendo como consecuencia de las medidas adoptadas por el COVID-19, es necesario aumentar las medidas de apoyo a estos sectores desde la propia Institución Municipal.**

El Ayuntamiento de Benavente no puede escatimar esfuerzos para ayudarles; por ello en 2021 aumentaremos la cuantía de **las cantidades aprobadas en el Pleno de la Corporación dentro del denominado programa BENACTIVA, que son claramente insuficientes, si tenemos en cuenta la gravedad de la situación actual y el peligro de desaparición de negocios y puestos de trabajo que, como consecuencia de la misma, puede producirse en Benavente”.**

**“Y en esta labor es fundamental la ayuda del Gobierno de España, al que pedimos que se comprometa a transferir a las corporaciones locales, y por tanto al Ayuntamiento de Benavente, en el período 2021/2023, la parte proporcional de los Fondos Europeos que le corresponden por su peso relativo respecto al resto de las Administraciones Públicas y que en ningún caso será menor del 14,6%”.**

**También solicitan añadir, en la parte resolutive, las siguientes propuestas de Acuerdo:**

*“Punto PRIMERO, EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE INSTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS, añadir el siguiente punto:*

**SEXTO:** Instar a la Junta de Castilla y León a **requerir del Gobierno de España que abra un proceso de diálogo y colaboración con las Comunidades Autónomas, representantes sectoriales y corporaciones locales para que, con la implicación y participación de todos ellos, SE ELABORE Y PONGA EN MARCHA UN PLAN INTEGRAL Y ESTATAL DE APOYO AL SECTOR HOSTELERO, AL SECTOR TURÍSTICO Y AL COMERCIO MINORISTA QUE CONTENGA MEDIDAS COORDINADAS DE APOYO ECONÓMICO, MEDIDAS FINANCIERAS Y MEDIDAS FISCALES.**

*Dentro de los ACUERDOS, punto SEGUNDO, EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS, añadir:*

**QUINTO:** Instar al Gobierno de España a que apruebe medidas para que los **profesionales autónomos, empresas del comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno, que se han visto obligados a cerrar sus negocios por el Estado de Alarma vigente, EN 2021 NO PAGUEN IMPUESTOS.**

**SEXTO:** Los **trabajadores autónomos que se vean obligados a suspender todas sus actividades** como consecuencia de una resolución adoptada por la autoridad competente, como medida de contención en la propagación del virus COVID-19, **QUEDARÁN EXONERADOS DE LA OBLIGACIÓN DE COTIZAR**, durante el tiempo de vigencia de la citada resolución.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno de España a que, **durante el año 2021, las empresas o autónomos, que presten servicios turísticos** (servicio de hostelería, restaurantes, suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, o confeccionadas previo encargo del destinatario, etc.) **DURANTE EL AÑO 2021 TRIBUTEN AL IVA REDUCIDO DEL 4% A FIN DE REACTIVAR EL SECTOR.**

**OCTAVO:** Instar al Gobierno de España a que se comprometa a **transferir a las corporaciones locales, y por tanto al Ayuntamiento de Benavente,** en el periodo 2021/2023, la parte proporcional de los **Fondos Europeos** que le corresponden por su peso relativo respecto al resto de las Administraciones Públicas y que en ningún caso será menor del 14,6%".

*Dentro de los ACUERDOS el actual punto tercero pasaría a ser el cuarto, y se añadiría un punto TERCERO, con la siguiente redacción:*

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Benavente se compromete a **aumentar las cantidades establecidas en el programa BENAATIVA en año 2020,** aprobando nuevas ayudas a los sectores afectados, que se recogerán en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Benavente para el año 2021.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

[enlace videoacta](#)

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Presidente, **D. Luciano Huerga Valbuena,** pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

*“Todos conocen que estamos en una situación donde lo primero es la salud y que se deben agotar todas las vías de medidas restrictivas para controlar la pandemia, pero también se tienen que articular medidas desde las administraciones competentes, tanto la regional como la nacional, como se pide en la moción para paliar los efectos de la paralización de gran parte de la actividad económica en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestra ciudad.*

*El pasado día 7 de noviembre el gobierno de la Junta de Castilla y León obligó a cerrar bares y restaurantes, grandes superficies comerciales y centro deportivos, esta medida drástica de cierre de actividades ha vuelto a ser ratificada por un periodo de, al menos, 14 días más, es decir, hasta el próximo 4 de diciembre y esta medida está provocando la paralización de sectores claves en nuestra Comunidad y con ello graves consecuencias para el tejido productivo y servicios de nuestra Comunidad Autónoma y nuestra ciudad, así que se hace perentorio que se habiliten las ayudas necesarias”*

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](#)

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **16 votos a**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo C`s y 1 del Grupo Mixto (IU)), ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.**

A lo largo del turno de intervención se ausenta la Concejala del Grupo Popular, Dña. Pilar Romero.

### **TURNO DE INTERVENCIÓN**

[enlace videoacta](#)

Tras el debate, se procede en primer lugar, a votar la enmienda presentada por el Grupo Popular, que por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 6 votos a favor (4 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, no prospera.

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el **Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU)** y el Pleno de esta Corporación, por **13 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a adoptar las siguientes medidas:*

*1º.- La convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para profesionales autónomos y empresas que presten actividades en el sector del comercio minorista, centro deportivo, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y que mantengan el compromiso de mantenimiento del empleo para financiar los siguientes gastos:*

- a. Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.*
- b. Los derivados de alquileres.*
- c. Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.*
- d. Los seguros.*
- e. Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.*
- f. Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.*
- g. Los de mantenimiento de los programas informáticos o innovación en los mismos.*
- h. Los gastos correspondientes a publicidad on line.*

*Con una cuantía máxima subvencionable de 10.000 euros y del 75% de los gastos ocasionados. A tal fin se preverá una consignación presupuestaria de al menos 40 millones de euros, ampliables en la cantidad necesaria hasta cubrir a la totalidad de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo procedimiento de adjudicación será inmediato tras la presentación de declaración responsable y la documentación exigida al solicitante.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*2º.- Aprobar antes de la finalización del mes de noviembre un Decreto ley que contemple medidas de ayuda para aligerar la carga que supone el pago del alquiler de los locales de los establecimientos del sector de comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios.*

*3º.- Proceder a la Convocatoria inmediata del Cheque Resistencia Castilla y León para microempresas de menos de 10 trabajadores y con un volumen de cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros y que se hayan visto afectados por el cierre total desde el 13 de marzo al 31 de diciembre y cuya cuantía dependerá del número de trabajadores y nunca serán inferiores a:*

*a.- Autónomo sin empleados o una microempresa con un único trabajador, la ayuda será de 150€ semanales.*

*b.- Autónomo o microempresa con entre 2 y 5 trabajadores, 225€ semanales.*

*c.- Autónomo o microempresa con 6 a 9 trabajadores, la ayuda ascenderá a 300€ semanales.*

*4º.- Crear una línea de ayudas a las asociaciones profesionales que prestan servicios a los establecimientos y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo del sector.*

*5º.- Establecer un canal de comunicación directa con los representantes de los empresarios del sector para la elaboración de todas y cada una de las medidas tanto económicas como sanitarias.*

**SEGUNDO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas:*

*1º.- Agilizar los trámites administrativos de los ERTE para que los pagos de estos se produzcan a la mayor brevedad posible desde su correcta tramitación.*

*2º.- Estudiar la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO para que los negocios que sean viables puedan mantener la actividad y atender los reembolsos previstos cuando se recupere la normalidad.*

*3º.- Iniciar a la mayor brevedad posible un plan para formar a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico a través de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo.*

*4º.- Convocar a la mayor brevedad posible una conferencia sectorial extraordinaria con las Comunidades Autónomas y la FEMP para impulsar un Plan de Apoyo a la Hostelería, con*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*medidas complementarias a las autonómicas y dotado presupuestariamente en cuantía suficiente.*

**TERCERO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.*

## **7.7.- PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE APRUEBE LA ENTREGA DE MASCARILLAS A LOS VECINOS DE BENAVENTE.**

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, estableció el **uso obligatorio de mascarillas** de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, por parte de la población mayor de 6 años. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad de al menos dos metros.

La situación actual ha golpeado, principalmente, a los sectores económicos más débiles, cuya economía se ha visto gravemente afectada, con la obligación añadida de tener la obligación de adquirir mascarillas, que además han tenido **precios muy elevados, que ha supuesto para muchas familias un verdadero sacrificio.**

Además de haberse establecido la obligatoriedad de su uso y, por tanto, del gasto, las mascarillas **son una herramienta de protección** muy importante frente al posible contagio del virus, que necesitan los vecinos.

Su elevado coste, provocado en gran medida como consecuencia de haber soportado un IVA del 21%, ha ocasionado que **muchas personas no hayan podido cambiar su mascarilla con la frecuencia necesaria y hayan podido perder parte de la protección** que deberían tener, debido a no poder renovarlas. O bien que se hayan visto obligados a utilizar mascarillas “caseras” de mucha menor protección.

Hay que recordar que, en Benavente, tal y como viene publicándose en los medios de comunicación, los datos apuntan a que **se está sufriendo un importante número de contagios;**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

y ello debería de ser tenido en cuenta igualmente por el Ayuntamiento, a la hora de valorar la aprobación de las medidas que proponemos, dotar de mascarillas a los vecinos:

- Entrega ocasionalmente de varias mascarillas a todos los vecinos de Benavente, como se ha hecho en otros municipios.
- Dotación regular de mascarillas a aquellos vecinos que se encuentren en paro o afectados por ERTes; y a los mayores de 65 años.

Los Ayuntamientos, como la Administración más cercana al Ciudadano, tiene que actuar con eficacia y con eficiencia, fomentado políticas sociales, que faciliten a sus vecinos, el suministro de estas mascarillas de uso obligatorio, máxime cuando **ayudan a mejorar las condiciones de protección de toda la población.**

Una de las posibles fórmulas, que proponemos, es la **reclamación al Gobierno, del 17% de las cantidades que hayan ingresado por el IVA de las mascarillas vendidas en Benavente durante la pandemia**, hasta la aprobación del IVA del 4%. **Y destinar dichas cantidades a dotar de mascarillas a los vecinos.**

En el caso de que el Gobierno no acepte la devolución de estas cantidades, el Ayuntamiento ha de plantearse, como hemos pedido en diferentes ocasiones desde el GM del PP, realizar un **estudio económico que determine de que gastos superfluos y/o innecesarios puede prescindir, para poder destinar y habilitar partidas presupuestarias para el suministro gratuito de mascarillas** higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio.

Hay más fórmulas para la obtención de fondos; en la actualidad, el Ayuntamiento ha vuelto a licitar la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de un Plan Funcional consistente en el acompañamiento en el desarrollo de la plataforma logística del Proyecto de Actuación de los terrenos incluidos en el Sector S-10 (Polígono Industrial “Puerta del Noroeste”), cuyo presupuesto de licitación asciende a 79.813, 77€

Sí este expediente se paraliza y se retira tras la primera licitación fallida, como pedimos desde el GM del PP proponiendo medidas alternativas, ello supondría un importante **ahorro para las arcas municipales, pudiendo destinarse esta cantidad a la habilitación de una partida presupuestaria para la adquisición de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas.**

Partiendo de la premisa de que los fondos públicos no son ilimitados, es por ello que es necesario circunscribir el **reparto con regularidad** de mascarillas a los colectivos que se puedan considerar como más vulnerables, con el establecimiento de criterios objetivos para su reparto, pero también se puede realizar alguna **entrega de forma ocasional** a todos los vecinos.

Por ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benavente, presenta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Suministrar, por el Ayuntamiento de Benavente, con la regularidad que se estime necesaria y carácter gratuito, mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio, a los vecinos de Benavente mayores de 65 años, a las personas en paro y a las afectadas por los ERTE.

**SEGUNDO:** Suministrar, por el Ayuntamiento de Benavente, con carácter ocasional, mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio, a los vecinos de Benavente.

**TERCERO:** Solicitar al Gobierno de España la devolución del 17% las cantidades que haya ingresado por el IVA de las mascarillas vendidas en Benavente. En el caso de que el Gobierno acepte, destinar dicha cantidad a la adquisición y entrega de mascarillas propuesto.

**CUARTO:** Realizar un estudio de los gastos superfluos o innecesarios que pueda estar llevando a cabo el Ayuntamiento y destinar dichas cantidades a la adquisición de mascarillas para la población.

### **ENMIENDA A LA TOTALIDAD de la moción presentada por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto - IU que en la parte expositiva:**

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico, presenta la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, en base a la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la finalización del Estado de Alarma y Castilla y León, como el resto de comunidades, asumiera el mando único de la gestión en cuanto a las medidas a adoptar por la ciudadanía de su territorio, los datos epidemiológicos muestran que en nuestra región lejos de ir a mejor, pasaron de producirse rebrotes en los pasados meses para posteriormente pasar a la transmisión comunitaria del COVID-19 hace unas semanas, con unos niveles de contagio que han llegado a sobrepasar en muchos momentos los más de mil casos por cada cien mil, estando en estos momentos la incidencia acumulada a 14 día en 730,93 por cada cien mil.

En este contexto, el Gobierno de la Junta de Castilla y León, mediante el Acuerdo de 18 de ACUERDO 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, estableció la obligatoriedad del uso de mascarilla desde el 18 de julio.

Como recoge el citado Acuerdo, los castellanoleonés de seis años en adelante están obligados (salvo en algunas excepciones que recoge la norma) al uso de la mascarilla en la vía pública, en los



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pudiera garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

La obligatoriedad establecida por acuerdo de la Junta de Castilla y León acerca del uso de las mascarillas por parte de la población está suponiendo un esfuerzo económico para las familias castellanoleonesas en el actual contexto de crisis económica, situación que se ve agravada para muchas familias vulnerables, como consecuencia de las restricciones al ejercicio de múltiples actividades económicas y el obligado cierre de sectores estratégicos e importantes en nuestra comunidad.

Otro colectivo de especial riesgo son nuestros mayores, muchos de ellos con pensiones bajas, a los cuales el Gobierno de la Junta de Castilla y León no les ha facilitado mascarilla alguna en ningún momento, cosa que, si se ha producido en otras comunidades autónomas, a pesar de haber recibido fondos extraordinarios del Gobierno de España para atender este tipo de situaciones extraordinarias originadas por la pandemia sanitaria y la crisis económica provocada por la misma.

Ante esta situación, hace falta una verdadera implicación de la Junta de Castilla y León para garantizar a la población castellanoleonesa, y en especial a las familias con menos recursos y a las personas mayores, que dispongan de mascarillas gratuitas para proteger su salud.

Esta garantía y protección por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León debería de haberse producido hace meses, pero lamentablemente no ha sido así. Siendo la Junta de Castilla y León la administración exclusivamente competente en materia de sanidad y bienestar social debería de haber actuado, pero como no lo ha hecho, los concejales de este Ayuntamiento denunciaremos públicamente esta situación y reclamamos que se actúe por quien tiene la competencia, la responsabilidad, la obligación y los medios económicos, materiales y personales para realizar esta labor que no es otro que el Gobierno de la Junta de Castilla y León.

A mayor abundamiento y de forma más concreta, los concejales proponentes, instamos a la Junta de Castilla y León a que comience de una vez por todas a realizar un reparto de mascarillas, como ya han realizado otras administraciones autonómicas, e incluso iniciativas privadas, durante la actual crisis sanitaria. La Junta de Castilla y León debe abandonar su inacción en esta materia de protección de la salud pública y bienestar social, comenzando a articular un **Plan Regional de Reparto de Mascarillas Higiénicas Reutilizables para garantizar el suministro gratuito de mascarillas higiénicas reutilizables para los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León que carezcan de recursos suficientes para atender esta necesidad, y en general, para los colectivos más vulnerables y personas mayores, a través de las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma y mediante el uso de la tarjeta sanitaria.**

Por todo lo expuesto, los concejales de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida presentamos al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes, **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León a:





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1º.- Diseñar y poner en práctica, a la mayor brevedad posible, **un Plan Regional de Reparto de Mascarillas Higiénicas Reutilizables** para garantizar el suministro gratuito a los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León con dificultades económicas: **familias vulnerables, pensionistas y jubilados con recursos limitados**. Y ello con el objeto de garantizar la adecuación a su uso obligatorio, conforme establece el ACUERDO 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.

2º.- Realizar dicha entrega de mascarillas para los colectivos señalados en las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma, de forma gratuita, mediante el uso de la tarjeta sanitaria y con una regularidad que vendrá determinada por la autoridad sanitaria competente en el Plan Regional al que se hace mención en el apartado anterior.

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejería de Sanidad y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León."

## **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

[enlace videoacta](#)

A continuación, por el Grupo Popular, **D. José M. Salvador Turiño** pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

*“Le dan un minuto para explicar la situación de vulnerabilidad y de necesidad que tienen los vecinos de Benavente, poco tiempo parece para la tragedia que padecemos, quiere por ello tener un recuerdo muy especial con todas las familias que están sufriendo lo peor, la muerte de algún familiar y la propia enfermedad.*

*Explicar que el Ayuntamiento puede y debe de hacer algo por nuestros vecinos, como es algo tan básico el proponer dar mascarillas, porque son obligatorias y porque su uso sirve para protegerles, a todos de un posible contagio y puede ser incluso que alguno le salve la vida.*

*Las mascarillas no se necesitan para mañana, se necesitan ya, y mucha gente no puede pagarlas, son una verdadera sangría para muchas economías familiares que no pueden renovarla cuando es necesario o utilizar mascarillas con menor protección porque la fabrican ellos, eso es malo para ellos y para los demás.*

*Hemos estado pagando las mascarillas a un I.V.A. del 21% cuando la mayor parte de los países ha sido mucho menor.*

*Por eso proponen pedir al Gobierno que le dé a Benavente el 17% del I.V.A. de todas las mascarillas que hayan pagado los benaventanos y que ese dinero se utilice para dar esas mascarillas a los vecinos. No debería ser necesario tener que explicar obviedades, el Ayuntamiento puede y debe preocuparse por sus vecinos ahora, y por supuesto también, pedir a otras administraciones todas las ayudas posibles, pero nunca negarse a ofrecer estas ayudas que deben hacerse inmediatamente, dejarlo para ver cuando llega el dinero desde otras*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*administraciones sería una gravísima irresponsabilidad y una clara muestra de falta de voluntad de hacerlo.”*

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](#)

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **15 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 2 del Grupo C`s y 1 del Grupo Mixto (IU))**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

### ***TURNO DE INTERVENCIÓN***

[enlace videoacta](#)

Tras el debate, se procede en primer lugar, a votar la enmienda presentada por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU), que por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 6 abstenciones (4 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, se aprueba la enmienda a la totalidad.

Explica la Sra. Secretaria que en el art. 32 del Reglamento Orgánico dice: “*Si se aprobara un voto particular o una enmienda a la totalidad, no se podrá someter a votación los votos particulares o enmiendas parciales o al articulado, si las hubiere, ni el dictamen, proposición o moción sobre el que el susodicho voto particular o enmienda a la totalidad se hubiese presentado.*”

Con lo cual, indica la Sra. Secretaria, no hace falta una segunda votación al haberse votado en sentido favorable la enmienda a la totalidad.

Por tanto, se adoptó el acuerdo que se recoge íntegramente en su parte expositiva y resolutive:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde la finalización del Estado de Alarma y Castilla y León, como el resto de comunidades, asumiera el mando único de la gestión en cuanto a las medidas a adoptar por la ciudadanía de su territorio, los datos epidemiológicos muestran que en nuestra región lejos de ir a mejor, pasaron de producirse rebrotes en los pasados meses para posteriormente pasar a la transmisión comunitaria del COVID-19 hace unas semanas, con unos niveles de contagio que han llegado a sobrepasar en muchos momentos los más de mil casos por cada cien mil, estando en estos momentos la incidencia acumulada a 14 día en 730,93 por cada cien mil.*

*En este contexto, el Gobierno de la Junta de Castilla y León, mediante el Acuerdo de 18 de ACUERDO 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, estableció la obligatoriedad del uso de mascarilla desde el 18 de julio.*

*Como recoge el citado Acuerdo, los castellanoleoneses de seis años en adelante están obligados (salvo en algunas excepciones que recoge la norma) al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pudiera garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.*

*La obligatoriedad establecida por acuerdo de la Junta de Castilla y León acerca del uso de las mascarillas por parte de la población está suponiendo un esfuerzo económico para las familias castellanoleonesas en el actual contexto de crisis económica, situación que se ve agravada para muchas familias vulnerables, como consecuencia de las restricciones al ejercicio de múltiples actividades económicas y el obligado cierre de sectores estratégicos e importantes en nuestra comunidad.*

*Otro colectivo de especial riesgo son nuestros mayores, muchos de ellos con pensiones bajas, a los cuales el Gobierno de la Junta de Castilla y León no les ha facilitado mascarilla alguna en ningún momento, cosa que, si se ha producido en otras comunidades autónomas, a pesar de haber recibido fondos extraordinarios del Gobierno de España para atender este tipo de situaciones extraordinarias originadas por la pandemia sanitaria y la crisis económica provocada por la misma.*

*Ante esta situación, hace falta una verdadera implicación de la Junta de Castilla y León para garantizar a la población castellanoleonesa, y en especial a las familias con menos recursos y a las personas mayores, que dispongan de mascarillas gratuitas para proteger su salud.*

*Esta garantía y protección por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León debería de haberse producido hace meses, pero lamentablemente no ha sido así. Siendo la Junta de Castilla y León la administración exclusivamente competente en materia de sanidad y bienestar social debería de haber actuado, pero como no lo ha hecho, los concejales de este Ayuntamiento denunciaremos públicamente esta situación y reclamamos que se actúe por quien tiene la competencia, la responsabilidad, la obligación y los medios económicos, materiales y personales para realizar esta labor que no es otro que el Gobierno de la Junta de Castilla y León.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*A mayor abundamiento y de forma más concreta, los concejales proponentes, instamos a la Junta de Castilla y León a que comience de una vez por todas a realizar un reparto de mascarillas, como ya han realizado otras administraciones autonómicas, e incluso iniciativas privadas, durante la actual crisis sanitaria. La Junta de Castilla y León debe abandonar su inacción en esta materia de protección de la salud pública y bienestar social, comenzando a articular un **Plan Regional de Reparto de Mascarillas Higiénicas Reutilizables para garantizar el suministro gratuito de mascarillas higiénicas reutilizables para los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León que carezcan de recursos suficientes para atender esta necesidad, y en general, para los colectivos más vulnerables y personas mayores, a través de las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma y mediante el uso de la tarjeta sanitaria.***

Por todo lo expuesto, por el Pleno del Ayuntamiento con **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 6 abstenciones (4 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)** adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León a:*

*1º.- Diseñar y poner en práctica, a la mayor brevedad posible, un **Plan Regional de Reparto de Mascarillas Higiénicas Reutilizables** para garantizar el suministro gratuito a los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León con dificultades económicas: **familias vulnerables, pensionistas y jubilados con recursos limitados**. Y ello con el objeto de garantizar la adecuación a su uso obligatorio, conforme establece el ACUERDO 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.*

*2º.- Realizar dicha entrega de mascarillas para los colectivos señalados en las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma, de forma gratuita, mediante el uso de la tarjeta sanitaria y con una regularidad que vendrá determinada por la autoridad sanitaria competente en el Plan Regional al que se hace mención en el apartado anterior.*

**SEGUNDO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejería de Sanidad y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.”*

**7.8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOLICITANDO LA REAPERTURA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS RURALES DE LA COMARCA DE BENAVENTE**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente, **MOCIÓN**:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mientras los vecinos de los pueblos de Zamora, las plataformas en defensa del mundo rural y la sanidad pública y PSOE exigen día a día a la Junta de Castilla y León la reapertura de los Consultorios Médicos, la dotación de profesionales sanitarios y el refuerzo de la Atención Primaria, lo cierto es que hasta el momento ninguna de estas reivindicaciones tan necesarias se están acometiendo, con el perjuicio que ello conlleva para el sistema público de salud y por ende en la calidad en la prestación de los servicios sanitarios de nuestros vecinos.

Mientras la segunda ola del COVID-19 avanza imparable en la provincia de Zamora con un incremento descontrolado de contagios, ingresos hospitalarios y fallecimientos, mientras todo eso ocurre, el Gobierno de la Junta de Castilla y León sigue incumpliendo el acuerdo político unánime de las Cortes de Castilla y León.

Durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre no han cesado los requerimientos desde todos los partidos, asociaciones y ciudadanos de que se deje de incumplir el acuerdo de las Cortes firmado en junio por todos los partidos políticos de las Cortes Regionales y vinculante para la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Requerimientos de alcaldes y concejales, mancomunidades de municipios, vecinos, organizaciones políticas, profesionales sanitarios, sindicatos y movimiento en defensa de la Sanidad Pública, reclaman la apertura de los consultorios médicos rurales y la reposición de todos los efectivos médicos y sanitarios para la atención personal a los pacientes en los pueblos de la provincia de Zamora.

Sería interminable hacer una relación de las últimas reivindicaciones y movilizaciones durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre reclamando el cumplimiento del Acuerdo, entre ellas, las concentraciones de las comarcas de Tábara, Benavente y Los Valles, los acuerdos de las mancomunidades de municipios de La Guareña y Tábara, Camarzana de Tera, el escrito dirigido por los Alcaldes de Guarrate y El Pego al Centro de Salud de La Guareña, la de los Alcaldes y Concejales de Sayago o Tierra del Vino, la simultánea del día 24 de Agosto en Lubián, en Fermoselle, en Benavente, en los pueblos de Sayago Aliste, Sanabria, Toro, en Tierra de Campos, en la zona de Salud del Tera, etc. et. Sayago, todas ellas denunciando el cierre de los consultorios y reclamando una atención sanitaria efectiva y de fácil acceso en los consultorios locales mediante la adopción de diversas medidas



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

como el reforzamiento de la plantilla de profesionales sanitarios, la implantación de un sistema de cita previa eficaz o facilitar el acceso a la medicación de enfermos crónicos, entre otras.

Además de insistir en la necesidad de reabrir los Consultorios Médicos Rurales para garantizar la asistencia sanitaria en nuestros pueblos, los concejales proponentes llevamos años pidiendo y advirtiendo de la necesidad de reforzar la Atención Primaria, así como el mantenimiento y mejora de los contratos y condiciones laborales de los profesionales sanitarios, algo que no se ha hecho y que está teniendo unas nefastas consecuencias en esta segunda ola que está sufriendo la comunidad autónoma y nuestra provincia.

Por lo que respecta a nuestra ciudad, el cierre y la falta de presencia y atención médica en los consultorios de los municipios comprendidos en las dos ZBS de la ciudad está provocando, entre otros efectos perjudiciales, que no se sature el servicio de atención telefónica, que no se atiendan las llamadas de las personas de las personas adscritas a los dos centros de salud de la ciudad y que se estén abandonando a su suerte a centenares de personas de nuestra ciudad y de nuestros municipios de la comarca que padecen patologías crónicas que necesitan un control y revisión de sus médicos de cabecera.

En último término, y para terminar de complicar la situación del sistema sanitario de Castilla y León, el pasado día 14 de noviembre se publicó un Decreto del Presidente de la Junta para la reordenación de los recursos humanos del Sacyl, de manera unilateral, por parte del ejecutivo autonómico, que va en contra de los profesionales sanitarios del Sistema Público de Salud de Castilla y León y que ha originado el rechazo frontal de todos los sindicatos por la pérdida de derechos del colectivo. Un Decreto que ha provocado la petición unánime por parte de los sindicatos de la dimisión del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Por todo por ello, proponen al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige al Gobierno de la Junta de Castilla y León el cumplimiento del acuerdo adoptado en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000624, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente: *RESOLUCIÓN: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la prestación del servicio sanitario presencial en todos los consultorios médicos de Castilla y León, siguiendo en todo momento las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias para el manejo en Atención Primaria y domiciliaria del COVID-19”.*

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Presidente de la Junta de Castilla y León al cumplimiento inmediato del citado acuerdo político a fin de que se produzca la reapertura inmediata de los Consultorios Médicos de la provincia de Zamora, garantizado la prestación presencial en todos los consultorios mediante la dotación de los efectivos médicos y sanitarios precisos.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta nuevamente a la Junta de Castilla y León al reforzamiento de la Atención Primaria y de la plantilla de profesionales sanitarios contratando médicos, enfermeros, administrativos y personal de apoyo necesario para cubrir bajas por causas diversas, periodos de vacaciones y descansos por guardias.

**CUARTO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente manifiesta su rechazo al decreto de 14 de noviembre que impone la reordenación del personal sanitario e insta a la Junta a que abandone la política de la imposición y vuelva a la senda del dialogo y la negociación dentro del seno de la Mesa Sectorial.

**QUINTO:** El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

### ***JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA***

[enlace videoacta](#)

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Presidente, **D. Luciano Huerga Valbuena**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

*“Como ya todos saben porque se hizo de forma pública con luces y taquígrafos, el pasado día 10 de junio, las Cortes de Castilla y León por unanimidad acordaron la reapertura inmediata de los consultorios médicos rurales, simplemente cumplir la palabra dada y además en el órgano donde está la representación de la soberanía popular de los castellanos y leoneses. Estamos a 27 de noviembre de 2020 y seguimos sin noticias sobre el cumplimiento.*

*Esto no solamente se acordó en Cortes, sino que se hizo desde la FRMP también una petición expresa hace unos meses a la Junta de Castilla y León para que cumplierse los compromisos acordados en Cortes y centenares de ayuntamientos por toda la región de la Comunidad Autónoma lo están haciendo, por tanto, cumplir la palabra dada cree que es lo mínimo que se puede hacer y pedir al gobierno de la Junta de Castilla y León.”*

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](#)

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **13 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones del Grupo C`s**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

Dña. Sara Casquero, Concejala del Grupo Ciudadano se ausenta de la sesión.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## **TURNO DE INTERVENCIÓN**

[enlace videoacta](#)

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el **Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU)**, el Pleno de esta Corporación, por **13 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU))** y **1 abstención del Grupo C`s**, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige al Gobierno de la Junta de Castilla y León el cumplimiento del acuerdo adoptado en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000624, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente: RESOLUCIÓN: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la prestación del servicio sanitario presencial en todos los consultorios médicos de Castilla y León, siguiendo en todo momento las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias para el manejo en Atención Primaria y domiciliaria del COVID-19”.*

**SEGUNDO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Presidente de la Junta de Castilla y León al cumplimiento inmediato del citado acuerdo político a fin de que se produzca la reapertura inmediata de los Consultorios Médicos de la provincia de Zamora, garantizado la prestación presencial en todos los consultorios mediante la dotación de los efectivos médicos y sanitarios precisos.*

**TERCERO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta nuevamente a la Junta de Castilla y León al reforzamiento de la Atención Primaria y de la plantilla de profesionales sanitarios contratando médicos, enfermeros, administrativos y personal de apoyo necesario para cubrir bajas por causas diversas, periodos de vacaciones y descansos por guardias.*

**CUARTO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente manifiesta su rechazo al decreto de 14 de noviembre que impone la reordenación del personal sanitario e insta a la Junta a que abandone la política de la imposición y vuelva a la senda del dialogo y la negociación dentro del seno de la Mesa Sectorial.*

**QUINTO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.*

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El **Sr. Presidente** informa que en el día de ayer por parte del Grupo Popular se ha registrado escrito con ruegos y preguntas que se van a realizar en el Pleno de hoy.





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](#)

A continuación, la Portavoz del Partido Popular procederá a leer las preguntas y ruegos conforme lo hablado ayer en la Junta de Portavoces.

Interviene la Sra. Asensio diciendo:

- 1. PREGUNTA:** El día 9 de octubre del 2020 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente aprobó los **PRECIOS PÚBLICOS AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA OCTUBRE 2020 A JUNIO 2021** y en dicha propuesta, realizada por el Concejal de Educación y Bienestar Social, aparece un **cuadro de horarios de las clases en el que los martes y viernes de 10:50 a 12:50 se da clases a “GRUPO MUJERES”**. **¿Cuál es el motivo de que se lleve a cabo esta segregación por sexos en las clases?**
- 2. PREGUNTA:** El Ayuntamiento de Benavente estableció para el curso 2017/2018 para las denominadas AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA un precio público de 5 €al mes por familia. **¿Cuál ha sido el motivo que ha justificado que en el curso 2020/2021 la tasa mínima aprobada por el Ayuntamiento para las aulas de inmersión lingüística que se cobra por mes a las familias se haya subido el 100%?**
- 3. PREGUNTA:** Conforme a lo previsto en el artículo del 53 del Reglamento Orgánico Municipal, la Corporación Municipal asistirá, entre otros actos, a las recepciones a Presidentes de Diputación. Este hecho no se comunicó a la Portavoz del GM del PP. **¿A qué se debe que el Alcalde no comunicase a los Portavoces Municipales la visita, el día 21 de octubre de 2020, del Presidente de la Diputación de Zamora?**
- 4. PREGUNTA:** El Ayuntamiento de Benavente estableció una tasa única de 6 €por persona y mes, o de 36 €de enero a junio del 2020 para las clases de apoyo al estudio. En 2019 se han establecido diferentes precios, siendo el precio mínimo de 10 €al mes **¿Cuál ha sido el motivo de que el Ayuntamiento haya subido la tasa mínima a 10 €por persona y mes?**
- 5. PREGUNTA:** Tanto el Alcalde como la Concejala de Hacienda, han declarado públicamente que el dinero destinado al alquiler de las luces de navidad, es un dinero bloqueado en la partida de fiestas y que no se puede destinar a otras acciones por principios contables. **¿En qué principios contables se basan para realizar esas afirmaciones?**
- 6. PREGUNTA:** Según informaciones periodísticas, sobre la tramitación de las solicitudes del Programa Benactiva, la mayor parte están siendo presentadas a través de Gestorías. Siguiendo la tramitación administrativa y llegado el momento de resolver la concesión de estas ayudas, **¿qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para verificar que se cumplen los motivos de abstención, previstos en la legislación vigente, en aquellos casos en los**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**que concurren alguna de las causas estipuladas, en los Concejales que, por cuestiones competenciales y laborales, tengan que intervenir en la citada concesión?**

7. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de tractores?
8. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de tractores?
9. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de camiones?
10. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de camiones?
11. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de los vehículos comprendidos en el apartado F del artículo 4.2 de dicha ordenanza?
12. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de tractores de los vehículos comprendidos en el apartado F del artículo 4.2 de dicha ordenanza?
13. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de autobuses?
14. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de autobuses?
15. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de los vehículos comprendidos en el apartado A del artículo 4.2 de dicha ordenanza, turismos?
16. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de los vehículos comprendidos en el apartado A del artículo 4.2 de dicha ordenanza, turismos?
17. **PREGUNTA:** ¿A cuánto ascienden los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Benavente en concepto de plusvalías en el año 2018?
18. **PREGUNTA:** ¿A cuánto ascienden los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Benavente en concepto de **plusvalías** en el año 2019?
19. **PREGUNTA:** ¿El Ayuntamiento de Benavente ha eliminado el **contenedor soterrado existente en la Plaza de Juan Carlos I.** ¿Cuál fue el coste total de la obra de eliminación



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de dicho contenedor por todos los conceptos, personal, material, proyecto en el caso de que lo hubiese, etc.?

- 20. PREGUNTA:** *¿Cuántos son los trabajadores del Ayuntamiento que han solicitado el teletrabajo, desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas?*
- 21. PREGUNTA:** Con el fin de que el Ayuntamiento pueda cumplir con sus obligaciones y dar los servicios a los que está obligado a los ciudadanos, al mismo tiempo que compatibilizar el ejercicio del derecho de los trabajadores que, en referencia al teletrabajo, recoge la Ley ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para cumplir el punto 4, del artículo 1 del RD Ley de 29/2020, de 29 de septiembre, en su referencia a la modificación del Artículo 47. Bis del EBEP en su punto 4 (¿La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad)?
- 22. PREGUNTA:** ¿Cuál es el motivo de que se haya dejado de enviar la convocatoria para la asistencia a la apertura de pliegos de las licitaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento, a los portavoces del GM del PP?
- 23. PREGUNTA:** ¿Cuántos ciudadanos han solicitado la aplicación del art. 68 de la Ordenanza Cívica Municipal en el año 2019?, y ¿cuál es el total de la cuantía económica sustituida por una prestación social sustitutoria en la suma de todos los casos?, ¿Cuáles han sido los trabajos establecidos en las prestaciones sociales sustitutorias en dicho año?
- 24. PREGUNTA:** ¿Cuántos ciudadanos han solicitado la aplicación del art. 68 de la Ordenanza Cívica Municipal en el año 2018?, y ¿cuál es el total de la cuantía económica sustituida por una prestación social sustitutoria en la suma de todos los casos?, ¿Cuáles han sido los trabajos establecidos en las prestaciones sociales sustitutorias en dicho año?
- 25. PREGUNTA:** ¿Cuántos ciudadanos han solicitado la aplicación del art. 68 de la Ordenanza Cívica Municipal en el año 2017?, y ¿cuál es el total de la cuantía económica sustituida por una prestación social sustitutoria en la suma de todos los casos?, ¿Cuáles han sido los trabajos establecidos en las prestaciones sociales sustitutorias en dicho año?
- 26. PREGUNTA:** ¿Cuántos ciudadanos han solicitado la aplicación del art. 68 de la Ordenanza Cívica Municipal en el año 2016?, y ¿cuál es el total de la cuantía económica sustituida por una prestación social sustitutoria en la suma de todos los casos?, ¿Cuáles han sido los trabajos establecidos en las prestaciones sociales sustitutorias en dicho año?



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 27.PREGUNTA:** ¿A cuánto asciende la tasa fiscal cobrada por ocupación de la vía pública, autorizada con motivo del Decreto de Alcaldía 2020/1093?
- 28.PREGUNTA:** ¿A cuánto asciende el total de los costes soportados por el Ayuntamiento de Benavente, jurídicos, informes técnicos, o de cualquier otro tipo, ocasionados por las demandas interpuestas contra el Ayuntamiento, con motivo de la infracción urbanística del edificio Villalar?
- 29.PREGUNTA:** ¿Cuál es la diferencia económica entre el actual sistema de recogida de basuras, y el que se pretende implantar?
- 30.PREGUNTA:** ¿Cuál es el coste total de material y vehículos para el sistema de recogida de basuras que se pretende instaurar?
- 31.PREGUNTA:** ¿Qué coste tendrá la eliminación de los contenedores soterrados que va a llevar a cabo el Ayuntamiento?, ¿en qué plazo tiene previsto realizarlo?
- 32.PREGUNTA:** ¿Cuál es el motivo de que el Ayuntamiento de Benavente haya dejado de recaudar un total de más de 595.000 € entre los años 2016, 2017, 2018 y 2019, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica?
- 33.PREGUNTA:** ¿Cuál es el motivo de que el Ayuntamiento de Benavente no haya corregido, como le hemos solicitado, la información de la relación de facturas aprobadas en el segundo trimestre del 2020?, que actualmente se encuentra en la web municipal, pero en la que aparecen los datos sobre fecha de pagos e importe de los mismos, así como relación del nombre de las empresas y personas contratadas y el texto explicativo de cada pago, en hojas diferentes, de forma que es imposible que los vecinos que estén interesados en conocerlas puedan verificar a qué corresponde cada pago y a quien se ha pagado.
- 34.PREGUNTA:** ¿Cuál es el motivo por el que se ha tachado en el documento (EXTRACTO MEMORIA TECNICA ESTUDIO DE VIABILIDAD AMPLIACIÓN CTL-Benavente) publicado en la licitación para la contratación de un servicio de asistencia técnica, para la elaboración de un plan funcional consistente en el acompañamiento en el desarrollo de la plataforma logística del proyecto de actuación de los terrenos incluidos en el sector s-10 in (polígono industrial puerta del noroeste, el importe del coste por metro cuadrado de la venta de parcelas y alquiler de nave; cuando dicho importe sí que aparece en el documento original del Estudio de Viabilidad?
- 35.PREGUNTA:** ¿Cuál es el criterio establecido por el Ayuntamiento para el nombramiento y contratación de letrados en las causas incoadas con motivo de procedimientos sancionadores contra trabajadores del Ayuntamiento?



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 36. PREGUNTA:** ¿Cuál es el motivo de que no figuren, en los Decretos de Alcaldía, la relación de pagos desglosados sobre obligaciones reconocidas, como venía realizándose siempre?, de forma que nos vemos obligados a solicitar todos los meses la relación del desglose de los mismos, generando una pérdida de tiempo a los trabajadores municipales para dedicarse a confeccionar estos documentos a los empleados municipales con motivo de este tema.
- 37. PREGUNTA:** ¿A qué acuerdo llegó el Ayuntamiento con el único encausado por la denuncia de los programas del toro enmaromado?, ¿qué profesionales, o cargos públicos del Ayuntamiento, negociaron dicho acuerdo, o asistieron a las reuniones con el letrado de la causa y el encausado?, ¿qué cantidades ha ingresado el Ayuntamiento en cumplimiento de la sentencia o del acuerdo alcanzado hasta el día de la fecha?
- 38. PREGUNTA:** ¿Recibe alguna cantidad el Ayuntamiento de Benavente de UNESPA, para la mejorar del parque de bomberos, en compensación por sus servicios? En caso afirmativo ¿a cuánto asciende la cantidad recibida por el Ayuntamiento de Benavente durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019?
- 39. PREGUNTA:** El día 4 de septiembre se llevó a cabo una actuación en la Plaza Mayor de Benavente, ¿Cuántas personas acudieron y cuál fue el coste, con IVA, de dicha actuación (funambulista)?, ¿Cuántos miembros del Equipo de Gobierno acudieron?
- 40. PREGUNTA:** El domingo 5 de septiembre se llevó a cabo una actuación en la Plaza Mayor de Benavente, ¿Cuántas personas acudieron y cuál fue el coste, con IVA, de dicha actuación (Ismael Serrano)? ¿Cuántos miembros del Equipo de Gobierno acudieron?
- 41. PREGUNTA:** El domingo 6 de septiembre se llevó a cabo una actuación en la Plaza Mayor de Benavente, ¿Cuántas personas acudieron y cuál fue el coste, con IVA, de dicha actuación (Grupo Mayalde)? ¿Cuántos miembros del Equipo de Gobierno acudieron?
- 42. PREGUNTA:** En las actuaciones que se llevaron a cabo durante los días 4, 5 y 6 de septiembre, según la información de la Concejalía de Cultura, el coste fue aproximadamente de 28.000 €(conciertos, escenario, seguridad y medidas higiénico sanitarias). Se contrató a 10 agentes de seguridad por día ¿Quién realizó dicha contratación?, ¿cuál fue el coste exacto de dicha contratación?, ¿cuál fue el coste exacto del personal encargado de la limpieza y desinfección de las instalaciones y del espacio?
- 43. PREGUNTA:** El Ayuntamiento, a través de las distintas concejalías, organiza diferentes actividades, deportivas, mayores, etc. ¿Para qué actividades de las programadas ha establecido una subida de cuotas en el año 2020?



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 44.PREGUNTA:** ¿A qué número de personas ha tenido que controlar diariamente la Policía Local en la semana del 16 y 22 de noviembre, como consecuencia de los contagios por COVID en Benavente?
- 45.PREGUNTA:** ¿A cuánto asciende el consumo de agua de Benavente que, a día de la fecha, está pendiente de pagar a la Mancomunidad de ETAP, y qué cantidad económica supone?
- 46.PREGUNTA:** ¿Ha cobrado el Ayuntamiento de Benavente a los vecinos el consumo de agua que se debe a la Mancomunidad de ETAP?
- 47.PREGUNTA:** ¿Qué coste económico ha tenido para el Ayuntamiento el traslado de dependencias municipales y personal al Edificio del Ferial?
- 48.PREGUNTA:** ¿Tiene elaborado el Ayuntamiento de Benavente algún estudio sobre el coste que supondrá la puesta en funcionamiento y mantenimiento del edificio del Centro Cívico, tras el traslado al mismo de los servicios y personal de diferentes concejalías?, ¿a cuánto asciende dicho coste?
- 49.PREGUNTA:** El personal del Ayuntamiento, socorristas y taquilleros/as, de las Piscinas Municipales, realizaron trabajos de mantenimiento, acondicionamiento o puesta a punto, en dichas instalaciones en los meses previos a la apertura de las mismas ¿qué herramientas de trabajo utilizaron?, ¿qué Concejal ordenó o autorizó dichos trabajos?, ¿Quién fue el responsable de la supervisión de los mismos?
- 50.PREGUNTA:** ¿Qué ahorro ha supuesto para el Ayuntamiento la realización de dichos trabajos (mantenimiento y acondicionamiento, puesta a punto de las piscinas municipales) por parte de socorristas y taquilleros/as?
- 51.PREGUNTA:** ¿Cuál es el número de trabajadores han sufrido bajas laborales en los distintos departamentos desde el mes de marzo a día de la fecha?
- 52.PREGUNTA:** ¿Cuántos efectivos tiene actualmente la Policía Local de Benavente?, ¿Cuántos efectivos figuran en la RPT aprobada por el Ayuntamiento?
- 53.PREGUNTA:** ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento con el excedente del graderío retirado de la Ciudad Deportiva que no se ha colocado en el campo de fútbol de la Rosaleda?
- 54.PREGUNTA:** ¿Qué trabajador se encarga de la vigilancia diaria de las zonas controladas a través de las cámaras del Ayuntamiento, que se encuentran ubicadas en diferentes edificios



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

y espacios públicos, y que se ven a través de una pantalla existente en el Cuartel de Policía Local?

**55.PREGUNTA:** ¿Qué trabajos han llevado a cabo los/las socorristas fuera de las piscinas municipales durante el año 2020?

**56.PREGUNTA:** ¿Qué trabajos han llevado a cabo los/las taquilleros/as deportes fuera de las piscinas municipales u otras zonas deportivas durante el año 2020?

**57.RUEGO.** Que, en lo sucesivo, en las Actas de las Comisiones Informativas que se celebren, se refleje tanto la hora de inicio, como la de finalización de las mismas.

[enlace videoacta](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y trece minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

**LA SECRETARIA**